



CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

### INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E473-2017 RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL MIXTA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 43 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE "LA LEY" DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 51, 77 Y 78 DE SU "REGLAMENTO" Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017.

CNS





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

### **INDICE**

1	A		$\sim$	D	N A	A	~	1	IA	G	all.		_	A	ı
1	 IIN	16	u	к	VI.	м	0	u	w	G	чı	_	₹.	м	L

V.1.

V.2. V.3.

V.4.

V.4.1. V.4.2. **PRESENCIAL** 

PROPOSICIÓN TÉCNICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IIDES	CRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
II.1.	CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.
11.2.	MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS
11.3.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.
11.4.	MUESTRAS.
11.4.1	EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS
11.5.	LUGAR, PLAZO, HORARIO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
II.5.1.	PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO
II.6.	ANTICIPOS.
11.7.	PAGO.
11.7.1.	ENTREGABLES
11.8.	IMPUESTOS Y DERECHOS.
11.9.	GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.
II.10.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
11.11.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
II.12.	RESPONSABILIDAD LABORAL
II.13.	PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.
II.13.1	PENAS CONVENCIONALES.
II.13.2	DEDUCTIVAS.
II.14.	NORMAS APLICABLES.
II.15.	CONFIDENCIALIDAD.
II.16.	VISITA A LAS INSTALACIONES
III	CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.
III.1.	CONSULTA DE LA INVITACIÓN.
111.2.	EVENTOS Y ACTOS DE LA INVITACIÓN.
111.2.1	CONSIDERACIONES A OBSERVANTE LOS ACTOS DE INVITACIÓN
III.3.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.
III.3.1.	LICITANTES QUE PARTICIPAN DE FORMA PRESENCIAL.
III.3.2.	LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE COMPRANET.
III.4	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
III.4.1.	LICITANTES QUE PARTICIPAN DE FORMA PRESENCIAL
111.4.2.	LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE COMPRANET.
III.4.3.	DESARROLLO DEL ACTO.
III.5.	FALLO.
III.6.	ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.
III.7.	FIRMA DEL CONTRATO
IV	CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.
IV.1.	CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
IV.2.	CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.
V	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOBRE ÚNICO CERRADO).

PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO.

N

Cus

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE





### CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

#### VI.- TIPO DE CONTRATACIÓN

**ANEXOS** 

VII VII.1. VII.2. VII.3. VII.4. VII.5.	CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
VIII VIII.1. VIII.2. VIII.3.	DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.  DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.  SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN  CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
IX.1. IX.2. IX.3.	NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS. NULIDADES. INCONFORMIDADES CONTROVERSIAS
X X.1. X.2. X.3. X.4. X.5. X.6.	TIPO Y MODELO DE CONTRATO DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR UN CONTRATO MODIFICACIÓN AL CONTRATO PRÓRROGAS SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESCISIÓN DEL CONTRATO TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la Convocante, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760 en la Ciudad de México, con los teléfonos 5265-7400, Ext. 7380 y correo electrónico edgar urbano@fonacot.gob.mx, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I. 36 Segundo Párrafo, 42 y 43 y demás relativos aplicables de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La Ley"; así como 51, 77 y 78 del "Reglamento" de "La Ley", en adelante el "Reglamento" y demás disposiciones aplicables en la materia.

#### CONVOCA

A las personas físicas y morales cuya actividad u objeto social, sea entre otros, prestar servicios relacionados con el objeto de la presente INVITACIÓN y que se encuentren debidamente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas y que se interesen y cumplan los requisitos para participar en la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-E473-2017, conforme a las siguientes:

#### BASES

#### INFORMACIÓN GENERAL. 1.

En la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta, podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas de conformidad con la Legislación Mexicana, de acuerdo a la fracción I del artículo 28 de "La Ley", asimismo que no se encuentren inhabilitadas en términos de "La Ley".

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción III y 27 de "La Ley", la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas es Mixta por lo que los Licitantes deberán presentar sus preguntas, proposiciones técnica y económica y documentación en forma presencial o electrónica a través de medios remotos de comunicación electrónica, en adelante CompraNet, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011. (Anexo 1).

Es importante señalar que no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio objeto de la presente invitación, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número SGA-06 en la partida 36201-"Difusion de Mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios."

La adjudicación del servicio señalado en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", será a un sólo licitante por el ejercicio fiscal 2017.

#### ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.

El procedimiento de contratación de los servicios fue solicitado por la Dirección de Comunicación Institucional mediante oficio número DCS/140/2017 de fecha 27 de Octubre de 2017, la cual, de acuerdo con el artículo 2 fracción II y III de "EI "Reglamento"", tendrá el carácter de área técnica/ requirente y es la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en la presente INVITACIÓN y el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", de los formatos y de las precisiones y respuestas que se deriven de la Junta de Aclaraciones, de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas, así como de la administración y verificación del cumplimiento del





## CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

contrato y alcances técnicos señalados en la INVITACIÓN y el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", en este procedimiento de contratación, misma que proporcionó los documentos para su celebración.

### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El detalle de las características, especificaciones y alcances de la contratación que deberá cumplir el servicio objeto de esta Invitación, se señalan en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio" de esta INVITACIÓN.

Los compromisos u obligaciones que se deriven de la presente Invitación se formalizarán mediante la suscripción del contrato de conformidad con el artículo 45 de "LA LEY".

#### II.1. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Las condiciones contenidas en esta INVITACIÓN y el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de "La Ley".

### II.2. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

No aplica.

### II.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

No aplica.

#### II.4. MUESTRAS.

No aplica.

#### II.4.1. EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS

No aplica.

### II.5. LUGAR, PLAZO, HORARIO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en las siguientes ciudades: Puebla, Queretaro, San Luis Potosi, Tuxtla Gutierrez y la Paz Baja California, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el prestador del servicio ganador deberá reunirse con el Administrador del Contrato para definir el plan de trabajo para la ejecución de los servicios y la entrega por parte del Administrador del Contrato, de la base de datos, archivos de campaña, medios de comunicación y contratos para la misma,. La reunión será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicadas en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, a las 12:00 p.m

El servicio tendrá una vigencia a partir del día habli posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2017

CAS







CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

### INICIO DEL SERVICIO PARA LA CAMPAÑA DE BUEN FIN.

Con base y en cumplimiento de los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas 2015 emitidos por la DGNC de la SEGOB, y su actualización que haya sido realizada hasta la fecha por la misma Dirección General de Normatividad de Comunicación, el prestador del servicio ganador, deberá iniciar el levantamiento de información previsto en el plan de trabajo autorizado por el Administrador del contrato, el dia 22 de noviembre del año en curso, para la evaluación de la campaña Beneficios del Crédito Fonacot, versión Buen Fin 2017.

#### INICIO DEL SERVICIO PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD.

Con base y en cumplimiento de los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas 2015 emitidos por la DGNC de la SEGOB, y su actualización que haya sido realizada hasta la fecha por la misma Dirección General de Normatividad de Comunicación, considerando lo establecido en el inciso c) Temporalidad de la obtención de la muestra, del numeral 1) Marco Muestral punto VI, Metodologia de Investigación, el prestador del servicio ganador, deberá iniciar el levantamiento de información previsto en el plan de trabajo autorizado por el Administrador del contrato, el día 18 de diciembre del año en curso.

El levantamiento de información que se realice de cada campaña el prestador del servicio gandor, no podrá durar más de una semana (siete días naturales), para que la información/recordación no se contamine con otros estímulos comunicativos del entorno.

El prestador del servicio deberá entregar ambas carpetas de resultados obtenidos, como se describen en el numeral 5.- ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES para su revisión y posterior validación- a más tardar el 27 de diciembre del 2017, en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicadas en Plaza de la República, #32, Col. Tabacalera, 9o. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, horario de 09:00 a 15:00 horas.

### II.5.1. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo por el que se podrá suspender el servicio será de tres (3) días naturales, a partir de la notificación por correo electrónico del administrador del contrato al licitante ganador. Asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su "Reglamento".

#### II.6. ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo.

### II.7. PAGO.

El pago se realizará en una sóla exhibición sobre servicios efectivamente realizados, una vez prestado el servicio y recibidos los entregables a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y los cuales deberán cumplir con los requerimientos técnicos señalados en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio.

El pago se efectuará en apego a lo señalado en el artículo 51 de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura electrónica, previa validación y aceptación de la misma por parte de la Dirección de Comunicación Institucional.

Para lo anterior, el licitante ganador deberá considerar los siguientes puntos:

 a) Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

CMS





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Asimismo, deberá enviar vía correo electrónico el CFDI junto con el archivo XML a la dirección: <a href="mailto:dante.pinal@fonacot.gob.mx">dante.pinal@fonacot.gob.mx</a>, con copia a <a href="mailto:emma.hernandez@fonacot.gob.mx">emma.hernandez@fonacot.gob.mx</a>.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- b) Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos. Dichos comprobantes serán entregados en la Dirección de Recursos Humanos, sitó en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, así mismo deberá ser enviada por correo electrónico dante.pinal@fonacot.gob.mx, con copia a emma.hernandez@fonacot.gob.mx.
  - 1. y en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
  - Indicar la descripción de los entregables, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y de ser posible indicar el número de contrato que ampara dicha factura.
  - 3. Adjuntar la documental solicitada de servicios prestados de conformidad con lo establecido en el numeral 8 Entregables del **Anexo 13 Características técnicas del servicio.**

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por "La Ley" de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de "La Ley".

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El "Reglamento".

El prestador de servicios podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

#### II.7.1. ENTREGABLES.

El prestador del servicio deberá entregar la siguiente documentación, considerando las fechas establecidas en el plan de trabajo:

CAMPAÑA BUEN FIN, deberá entregar carpeta que incluya:

- A. Presentación final de resultados en Power Point impreso y digital
- ✓ Evaluación de los propósitos y objetivos de la de campaña.
- Listado del personal que coordinó y elaboró las evaluaciones de cada campaña.
- ✓ El período y lugar de levantamiento de la información.
- La descripción conceptual y numérica de la muestra, tanto planeada como efectiva, y su dobertura geográfica. Cuando sea relevante, deberán agregarse los criterios de ponderación y expansión empleados

Cons





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- en el cálculo de datos, así como; los niveles de confiabilidad de los resultados y las fuentes posibles de sesgo estadístico.
- Descripción de la metodología y aplicación de cuestionarios empleados con la que se recabó la información de la muestra, los controles seguidos para verificarla y validarla, así como, el nivel de confianza, el porcentaje de error, y las limitaciones encontradas.
- Cronograma con el detalle de las actividades con la que se ejecutaron las sesiones y las encuestas telefónicas y cara a cara y presentación de resultados.
- ✓ Si las hubiera, las fuentes de las que se obtuvieron datos secundarios del proyecto.
- ✓ Los resultados obtenidos indicando la muestra o sub-muestras a que corresponden, hallazgos, problemas detectados, conclusiones, recomendaciones y planteamiento prospectivo.
- ✓ Recomendaciones y/o estrategias sugeridas.

El detalle por cada entregable se basará en los entregables que indican el documento "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se incluyen en la siguiente liga: <a href="http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015\_M/Criterios\_Metodologicos\_2015.pdf">http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015\_M/Criterios\_Metodologicos\_2015.pdf</a>

- B. Documentos originales autorizados (firmados) y en formato Word, de los instrumentos de investigación empleados para registrar los datos (cuestionarios de selección final) cuestionario para las sesiones de grupo y respuestas de los informantes (Guía de Tópicos), para el estudio cualitativo; y para realizar el levantamiento de información (cuestionarios) para el estudio cuantitativo.
- C. Presentación digital CD, copia de audio y video de cada sesión de grupo (cualitativo sin cortes) y testigos de las entrevistas de campo.
- D. Documento en Word, con la transcripción íntegra de cada sesión
- E. Solo en presentación digital CD, archivo de la carpeta de datos que incluye el marco de codificación y la base de datos completa con los resultados de la aplicación de las entrevistas cara a cara / en campo, telefónicas y de las sesiones de grupo en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en los "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se encuentran en la siguiente liga:
  - http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015\_M/Criterios\_Metodologicos\_2015.pdf
- F. Solo en presentación digital CD, archivo con el reporte del análisis de todos los resultados (tabulaciones, cuadros y gráficos) que integran la presentación final de resultados.
- G. El prestador del servicio ganador realizará una presentación de resultados al Administrador del Contrato, al día hábil siguiente al termino de sus evaluaciones, considerando para este rubro a más tardar el 4 de diciembre de 2017, la presentación se realizará a las 12:00 p.m. en las oficinas del administrador del contrato, en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México

### CAMPAÑA NAVIDAD, deberá entregar carpeta que incluye:

- A. Presentación final de resultados en Power Point impreso y digital
- ✓ Evaluación de los propósitos y objetivos de la de campaña.
- Listado del personal que coordinó y elaboró las evaluaciones de cada campaña.
- ✓ El período y lugar de levantamiento de la información.

ans

H





### CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- La descripción conceptual y numérica de la muestra, tanto planeada como efectiva, y su cobertura geográfica. Cuando sea relevante, deberán agregarse los criterios de ponderación y expansión empleados en el cálculo de datos, así como; los niveles de confiabilidad de los resultados y las fuentes posibles de sesgo estadístico.
- Descripción de la metodología y aplicación de cuestionarios empleados con la que se recabó la información de la muestra, los controles seguidos para verificarla y validarla, así como, el nivel de confianza, el porcentaje de error, y las limitaciones encontradas.
- Cronograma con el detalle de las actividades con la que se ejecutaron las sesiones y las encuestas telefónicas y cara a cara y presentación de resultados.
- Si las hubiera, las fuentes de las que se obtuvieron datos secundarios del proyecto.
- Los resultados obtenidos indicando la muestra o sub-muestras a que corresponden, hallazgos, problemas detectados, conclusiones, recomendaciones y planteamiento prospectivo.
- Recomendaciones y/o estrategias sugeridas.

El detalle por cada entregable se basará en los entregables que indican el documento "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se incluyen en la siguiente liga:

http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015\_M/Criterios\_Metodol ogicos\_2015.pdf

- B. Documentos originales autorizados (firmados) y en formato Word, de los instrumentos de investigación empleados para registrar los datos (cuestionarios de selección final) cuestionario para las sesiones de grupo y respuestas de los informantes (Guía de Tópicos), para el estudio cualitativo; y para realizar el levantamiento de información (cuestionarios) para el estudio cuantitativo.
- C. Presentación digital CD, copia de audio y video de cada sesión de grupo (cualitativo sin cortes) y testigos de las entrevistas de campo.
- D. Documento en Word, con la transcripción íntegra de cada sesión
- E. Solo en presentación digital CD, archivo de la carpeta de datos que incluye el marco de codificación y la base de datos completa con los resultados de la aplicación de las entrevistas cara a cara / en campo, telefónicas y de las sesiones de grupo en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en los "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se encuentran en la siguiente liga:
  - http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015\_M/Criterios\_ Metodologicos 2015.pdf
- F. Solo en presentación digital CD, archivo con el reporte del análisis de todos los resultados. (tabulaciones, cuadros y gráficos) que integran la presentación final de resultados.
- G. El prestador del servicio ganador realizará una presentación de resultados al Administrador del 🕬 ntrato, al día hábil siguiente al termino de sus evaluaciones, considerando para este rubro a más tardar el 27 de diciembre de 2017, la presentación se realizará a las 12:00 p.m. en las oficinas del administrador del contrato, en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México

Dicha carpeta con los resultados obtenidos de las campañas Beneficios del Crédito Fonacot, versión Buen Fin 2017 y Beneficios del Crédito Fonacot, versión Navidad 2017, se entregaran para su revisión y posterior validación a al administrador del contrato en las oficinas de la Dirección de Conhunicación





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Institucional, ubicadas en Plaza de la República, #32, Col. Tabacalera, 9o. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, horario de 09:00 a 15:00 horas.

#### II.8. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La Convocante cubrirá al licitante ganador únicamente el impuesto al valor agregado correspondiente al servicio recibido, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo de la prestación del servicio será responsabilidad del licitante ganador.

### II.9. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El licitante a quien se adjudique el contrato, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta Invitación, informandole al licitante ganador las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

#### II.10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante la entrega de una fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo que establecen los artículos 48 Fracción II y 49 Fracción II de ""La Ley"" y 103 de "El "Reglamento"", a favor del Instituto FONACOT, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 2 de esta Invitación.

La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

#### II.11. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

#### II.12. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal del licitante ganador estará bajo la responsabilidad directa del mismo por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Convocante como patrón sustituto, ni tampoco al licitante ganador como intermediario, por lo que el Instituto FONACOT, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la Convocante.

d (

H







CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

### II.13. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. II.13.1. PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto en el Artículo 53 de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su "Reglamento", el Administrador del Contrato aplicará al licitante ganador las penalizaciones por el incumplimiento de contrato de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 1% (uno porciento) sobre el importe total del contrato, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio.
- Un monto equivalente al 1% (uno porciento) del importe del contrato antes de I.V.A, por cada día natural de atraso en la fecha pactada para la ejecución de los servicios definidos en la Plan de trabajo.
- Un monto equivalente al 1% (uno porciento) del importe total del servicio antes de I.V.A, por cada día natural de atraso en los plazos establecidos en el plan de trabajo para la presentación de los entregables, citados en el Numeral II.7.1. ENTREGABLES de esta Invitacion y Numeral 8 del Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio"

Para el pago de las penas convencionales, la Convocante informará por escrito al prestador de servicios el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el prestador de servicios contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decirdel 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de "La Ley" y 96 de El "Reglamento".

En el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la Convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de "La Ley".

#### II.13.2. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de "La Ley" y 97 de El "Reglamento", el Administrador del Contrato aplicará al prestador del servicio, deductivas por Servicios ejecutados de manera parcial o deficiente de acuerdo con los siguientes conceptos:

• En caso de que el licitante ganador no presente los entregables conforme a las especificaciones citadas en el Numeral II.7.1. ENTREGABLES de esta Invitacion y Numeral 8 del Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio" será acreedor de una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del servicio, antes del I.V.A., hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

CAS





### CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Para el pago de las deductivas, el Administrador del contrato informará por escrito al prestador de servicios el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el prestador de servicios contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

#### II.14. NORMAS APLICABLES.

No aplica

#### II.15. CONFIDENCIALIDAD.

El Instituto Fonacot proporcionará al Licitante ganador toda la información y el acceso necesario para el debido desempeño de sus funciones, misma que el prestador se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva. Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el Instituto Fonacot entregue al prestador, así como toda la información que el prestador desarrolle, será propiedad exclusiva del Instituto Fonacot, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, debiendo el prestador guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto Fonacot.

Por lo anterior, el licitante ganador firmará una carta o documento de confidencialidad el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación, en presencia del administrador del contrato en la misma reunión prevista en el numeral 4.- LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio". Lo anterior debe entenderse, como que el prestador se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del Instituto Fonacot, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el prestador sea constitutiva de delito, en perjuicio del Instituto Fonacot, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

El prestador entregará al Instituto Fonacot todo el material y copias que contenga la información confidencia recabada o que le haya sido proporcionada por el Instituto Fonacot, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia contratación a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

#### II.16. VISITA A LAS INSTALACIONES.

No aplica.

#### III. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

#### III. 1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

La INVITACIÓN podrá ser consultada en el domicilio de la Convocante, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Invitación. El horario de consulta será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas sin costo alguno.

CMS

nsulta será





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Asimismo, la información de esta INVITACIÓN estará disponible a través de **CompraNet**, para su consulta en el sitio http://www.compranet.gob.mx.

PUBLICACIÓN EN COMPRANET DE LA INVITACIÓN DE INVITACIÓN:

DÍA: 31	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2017	HORA:	18:00
---------	------	---------	------	------	-------	-------

**ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:** 

DÍA:	8	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	Comedor del	1° piso de	inmueble ubica	do en Plaza	de la Repúb	lica Número	32, Col.
	Tabacalera, D	Delegación Cu	uauhtémoc, C.P. 0	6760, Ciudad	de México		

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	15	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2017	HORA:	11:00				
LUGAR:	Comedor de	Comedor del 1° piso del inmueble ubicado en Plaza de la República Número 32, Col.									
	Tabacalera,	Delegación (	Cuauhtémoc, C.P. C	6760, Ciuda	d de México	٨					

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	17	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2017	HORA:	14:00						
LUGAR:	Comedor de	Comedor del 1° piso del inmueble ubicado en Plaza de la República Número 32, Col.											
	Tabacalera,	Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México											

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	02	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2017	HORA:	18:00
LUGAR:	presente Inv	ritación en la	entro de los 15 días a sala de juntas de piso 1 del domicilio	la Direcció	n de Recursos		

De conformidad con el Punto 9 del Numeral VI. Bases y Lineaientos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, los Actos referidos podrán ser presididos indistintamente por el Subdirector General de Administración o el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales o el Subdirector de Adquisiciones como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante.

#### III.2.- EVENTOS Y ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Los eventos y actos de la presente Invitación, se llevarán a cabo de forma mixta conforme a lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción III de "La Ley" y se desarrollarán en el comedor del 1° piso del inmueble ubicado en Plaza de la República Número 32, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

Podrán asistir a los diferentes actos de la presente Invitación, cualquier persona física o moral, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de "La Ley".

Cus





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

#### III.2.1 CONSIDERACIONES A OBSERVAR DURANTE LOS ACTOS DE LA INVITACION.

- ✓ Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, así como el uso restringido de teléfonos celulares, radio comunicador y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le pedirá al participante salir del lugar del evento.
- ✓ Se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y
  salida recurrente de personas.
- ✓ Para el Acto de Apertura de Propuestas la Convocante dara por iniciado el evento en punto de la hora señalada en el numeral III.4. APERTURA DE PROPUESTAS, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a persona alguna a dicho acto aún cuando se haya registrado en tiempo y forma en el acceso principal de las instalaciones de la Convocante.
- ✓ La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.
- ✓ La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- ✓ Las proposiciones hechas a través de **CompraNet** se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

### III.3. JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de "La Ley", 45 y 46 de El "Reglamento" y con el objeto de resolver las dudas que pudieran motivarse con la lectura del contenido de la INVITACIÓN, la junta de aclaraciones de la misma se llevará a cabo el día 8 de noviembre de 2017, iniciando a las 11.00 horas, comedor del 1° piso del inmueble ubicado en Plaza de la República Número 32, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

#### III.3.1. LICITANTES QUE PARTICIPAN DE FORMA PRESENCIAL.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 Bis de "La Ley" y 45 de El "Reglamento", las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente INVITACIÓN, deberán presentar en original un escrito simple en el que manifiesten su interés en participar en la presente invitación, junto con sus preguntas las cuales se deberán entregar en formato de Word libre de virus (el cual se encontrará disponible para su descarga en el portal de CompraNet), en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a partir de la publicación de la INVITACIÓN en el Sistema CompraNet y hasta las 11:00 horas del 07 de noviembre de 2017, a efecto de que la Convocante este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.

En el supuesto de que no se presentará dicho escrito, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, conforme a lo señalado por el artículo 26 penúltimo párrafo de "La Ley".

لم





## CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y deberán realizarse en el formato establecido como Anexo 15 de la presente INVITACIÓN. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante

#### III.3.2. LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE COMPRANET.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 Bis de "La Ley" y 45 de El "Reglamento", los licitantes que opten por presentar sus solicitudes de aclaración a través del Sistema CompraNet, podrán enviar sus preguntas y un escrito simple en el que manifiesten su interés en participar en la presente Invitación en formato de PDF y Word libre de virus, a partir de la publicación de la INVITACIÓN en el Sistema CompraNet y hasta las 11 :00 horas del 07 de noviembre de 2017, a efecto de que la Convocante esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema CompraNet, al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y deberán realizarse en el formato establecido como Anexo 15 de la presente INVITACIÓN. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante

#### CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes de forma Presencial o a través de medios remotos de comunicación mediante el Sistema CompraNet deberán elaborarse en el Formato de Solicitud de Aclaraciones (Anexo 15), ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con que se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no se les darán respuesta.

Se dará lectura a las respuestas de todas las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, la Convocante procederá a dar contestación mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la INVITACIÓN a la invitación.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la Convocante dará respuesta a las solicitudes de adlaración recibidas dentro del plazo estipulado, dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con el tiempo estipulado en el artículo 46 de El "Reglamento" de "La Ley" para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir preguntas por los icitantes que participan de manera electrónica, éstos deberán manifestarlo a través Sistema CompraNet.

De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto a las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

CN





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Al término del evento, se levantará el acta de la junta de aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante el evento serán parte integrante de la presente INVITACIÓN, por lo que deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de las propuestas, las cuáles en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otro de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

# III.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

#### III.4.1. LICITANTES QUE PARTICIPAN DE FORMA PRESENCIAL.

En punto de la hora y en el lugar señalado, según lo establecido en el calendario de actos del **numeral III.1**, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia presentar una proposición después de dicha hora, por lo que los licitantes podrán realizar su registro a las instalaciones de la Convocante media hora antes del evento.

De conformidad con el artículo 35 de "La Ley", el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo 15 de noviembre de 2017, iniciando a las 11:00 horas, cerrando el comedor del 1° piso del inmueble ubicado en Plaza de la República Número 32, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México y será responsabilidad del licitante estar presente con la antelación suficiente para su registro, por lo que no se recibirá ninguna propuesta presencial que no haya sido registrada por el licitante en el lugar y hora señalados.

#### III.4.2. LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE COMPRANET.

La documentación Legal administrativa, proposición técnica y económica que a elección del licitante sean enviadas a través del Sistema CompraNet, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales V., V.1., V.2., V.3., V.4., V.4.1. y V.4.2., de esta Invitación, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en papel membretado del licitante y contar con firma autógrafa, foliada en cada una de sus hojas, y la propuesta en su totalidad deberá ser registrada en CompraNet con la Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet una hora antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública, o de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas a través del Sistema **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida en la presente Invitación.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Ous

4





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

#### III.4.3. DESARROLLO DEL ACTO.

El desarrollo será el siguiente:

- A. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el calendario de eventos de la INVITACIÓN de Invitación procediéndose al registro de los licitantes, los cuales deberán dejar en el estrado su propuesta. Una vez iniciado el acto no se aceptarán propuestas de licitantes que no hayan llegado en punto de la hora señalada.
- B. Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos asistentes, siendo presidido por el Servidor Público designado por la Convocante para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de "La Ley" y El "Reglamento".
- C. Acto seguido, la Convocante accesará al Sistema CompraNet y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio.
- D. La Convocante descargará las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La información descargada Sistema CompraNet será impresa a fin de dar cumplimiento al artículo 47 de El "Reglamento", misma que será entregada al área requirente/técnica en CD para su posterior evaluación.

Los licitantes que participen a través de **CompraNet** deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo a la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la INVITACIÓN para el inicio de presentación de proposiciones.

En caso de no existir proposiciones a través del Sistema CompraNet, el presente procedimiento se desarrollará con las proposiciones presentadas de manera presencial.

- E. Acto seguido, la Convocante procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertos en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- F. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos solicitados, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio que integra la propuesta económica (Anexo 11), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción III de El "Reglamento".
- G. Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos una vez entregadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, primer párrafo apartado III inciso d) de El "Reglamento".
- H. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el representante del área técnica y requirente, rubricarán la totalidad de las propuestas recibidas, las cuales quedarán en custodia de la Convocante, en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la convocante realizará la designación de dicho representante

B

CN





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, las que fueron recibidas por escrito y el importe de cada una de ellas, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

#### III.5.- FALLO.

Con fundamento en los artículos 37 de "LA LEY", así como 39 fracción III inciso k) de El "REGLAMENTO", el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, la cual se llevará a cabo el 17 de noviembre de 2017, iniciando a las 14:00 horas en el comedor del 1° piso del inmueble ubicado en Plaza de la República Número 32, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

La fecha para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando el plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 35 fracción III de "La Ley" y 48 último párrafo de El "Reglamento".

Las proposiciones que fueron desechadas conforme a lo previsto por el artículo 56 penúltimo párrafo de "La Ley", podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, excepto que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para solicitar a la Convocante la devolución de proposiciones desechadas, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir del plazo señalado en el artículo 56 último párrafo de "La Ley", conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de El "Reglamento".

Al término del evento, se levantará el acta de fallo, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

#### III.6.- ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

Las actas de las juntas de aclaraciones, de los actos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de invitación, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos que intervinieron en los actos, así como por los licitantes asistentes, a quienes se entregará la copia correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 Bis de "La Ley".

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de invitación cuando éste se realice en junta pública, se pondrán al finalizar dichos actos, para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, entregándose copia de dichas actas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, donde serán proporcionadas, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de invitación estarán para consulta en **CompraNet**, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx, al término del acto correspondiente.

Oph

A





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Los licitantes que hubieren presentado sus proposiciones por CompraNet, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de CompraNet, el mismo día en el que se celebre cada acto, sin menoscabo de que puedan acudir a recogerlas al domicilio de la Convocante.

#### III.7. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se derive de la presente Invitación se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de "La Ley" y 84 de El "Reglamento", en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

### IV. CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

#### IV.1. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento al artículo 28, fracción I de "La Ley", la presente invitación se convoca con carácter nacional, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

#### IV.2. CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción III y 27 de "La Ley", la presente Invitación es Mixta, por lo que los licitantes podrán presentar sus preguntas, y proposiciones legal, técnica, y económica en forma presencial o a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema CompraNet.

### V. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### V.1. PRESENCIAL.

Las proposiciones deberán presentarse en un sobre cerrado el cual contendrá la oferta técnica y económica, dirigida al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en forma impresa, ninguno de los documentos presentados deberá tener impreso el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante y en medio magnético, (El no presentar las proposiciones en medio magnético, no será causa de desechamiento de las mismas ya que esta solicitud se realiza a efecto de agilizar la elaboración del contrato respectivo), cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición. Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo de El "Reglamento" de "La Ley". Dichas proposiciones se entregaran en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, autógrafa (no facsímil, escaneada o cualquier otra forma de digitalización o impresión) de la persona para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, por persona que firme el Anexo 5A o Anexo 5B, así como los escritos que se solicitan sean incluidos en ambas proposiciones de preferencia en papel membretado del licitante conteniendo la información que se indica en la presente INVITACIÓN.







CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

La documentación distinta a las proposiciones podrá entregarse a elección de los licitantes, dentro o fuera del sobre que las contenga.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente invitación, la cual una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, se considerara vigente y no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de "La Ley" y 39 fracción III incisos "d" y "f" de El "Reglamento".

#### V.2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET

En caso de que el licitante presente su propuesta de forma electrónica, no podrá presentar una proposición de forma presencial.

Las proposiciones técnicas y económicas que a elección del licitante sean enviadas por CompraNet, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales V., V.1., V.2., V.3., V.4., V.4.1. Y V.4.2., de esta INVITACIÓN, en formatos word, excel, pdf, html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, en papel membretado del licitante y contar con firma autógrafa, foliada en cada una de sus hojas, y la propuesta en su totalidad deberá ser registrada en CompraNet con la Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El domicilio que se señale en el **Anexo 5A o Anexo 5B** será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten de la presente invitación.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: el nombre o la razón social del licitante; clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de invitación cuando ello sea técnicamente posible.

Todas las hojas que integren sus propuestas deberán presentarse debidamente **foliadas**, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 50 de **El "Reglamento"**.

Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación en su medio de información electrónica Para el envío de las proposiciones documentación legal administrativa, técnica y económica a través de CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

Los licitantes que opten por el envío de sus proposiciones a través del Sistema CompraNet, deberán concluir el envío de estas y contar con acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través del Sistema **CompraNet**, admitirán que sus proposiciones no se tendrán por presentadas, cuando los sobres recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

4

CH

H





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- V.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO.
  - El licitante deberá presentar su propuesta foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.
  - 2. El licitante deberá presentar copia legible en todas sus fojas y original para cotejo del acta de nacimiento para el caso de personas físicas y para el caso de personas morales acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación. En caso de participar a través del Sistema CompraNet, la copia deberá ser certificada ante notario público.
  - El licitante deberá presentar copia legible en todas sus fojas y original para cotejo del poder notarial donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración. En caso de participar a través del Sistema CompraNet, la copia deberá ser certificada ante notario público.
  - 4. Los licitantes que participen por si mismos o a través de un representante, deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente invitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V de El "Reglamento".

Para tal efecto, los licitantes deberán requisitar el Anexo 5A o Anexo 5B e invariablemente se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento. Asimismo deberán contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el **Anexo 5A o Anexo 5B** según sea el caso.

- 5. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona física o moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera) original para cotejo y copia simple por ambos lados para el expediente de la invitación. En caso de participar a través del Sistema CompraNet, la copia deberá ser certificada ante notario público.
- 6. En caso de que se concurra a entregar la proposición técnica y económica en representación de una persona física o moral y no cuente con la representación legal para poder realizar aclaraciones durante el acto de entrega y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se deberá presentar carta poder simple en original. En caso de no contar con carta poder solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador. Anexo 5
- 7. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de "La Ley" y segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de "La Ley" Orgánica de la Administración Pública Federal. Anexo 6
- 8. Escrito del licitante, en el que manifieste que ha leído la presente INVITACIÓN, que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación del servicio objeto de la presente invitación y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en









CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

ésta se señalan. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento solicitado en la presente INVITACIÓN. Anexo 7

En el caso de los licitantes que participen en el procedimiento a través de **CompraNet**, deberán presentar, declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la INVITACIÓN de invitación, de conformidad a la novena disposición del acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **Anexo 1.** 

- 9. Escrito del licitante, en el que manifieste esta acepta que en caso de que los archivos electrónicos de la propuesta técnica, la documentación legal y administrativa y la propuesta económica, presentados mediante un dispositivo USB o CD o a través de CompraNet, por alguna razón no imputable a la Convocante no se pudieran imprimir, la impresión sea incorrecta o no sea posible bajar cualquier archivo, del documento que se trate se dará por no presentado.
- 10. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 113 y 117 de "La Ley" Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de "La Ley" General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 8 (Su no presentación no será motivo de desechamiento)
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de "La Ley". Anexo 9
- 12. Los licitantes deberán requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 12.
- 13. Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de "La Ley" General de Responsablidades Administrativas, artículo 49 fracción IX en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de ser persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Anexo 14.
- 14. Los licitantes deberán presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del CFF). ). La fecha de consulta deberá tener como máximo vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.
- 15. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. Apéndice "E". ). La fecha de consulta deberá tener como máximo vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.
- 16. Todos los licitantes deberán integrar como parte de su proposición técnica, el registro electrónico que genera el Sistema CompraNet, para la participación en la presente invitación. (Su no presentación no será motivo de desechamiento).
- 17. Los licitantes deberán proporcionar el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en caso de no contar con el deberán presentar un escrito en el que manifiesten que concluirán su trámite de registro antes de que finalice el proceso de invitación. (Su no presentación no será motivo de desechamiento).

Why.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación binaria.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información inconsistente o que no sea fidedigna, será motivo de desechamiento.

Para los licitantes que participen a través del Sistema CompraNet, en aquellos documentos donde aplique y se solicite presentar original y copia, deberán subir en el sistema copia certificada ante notario de los documentos que se traten.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

### V.4. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOBRE ÚNICO CERRADO). V.4.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- El licitante deberá presentar su propuesta foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.
- Descripción y especificaciones a detalle del cumplimiento de las características de los servicios objeto de la presente Invitación, establecidas en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.
- 3. Escrito del licitante mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico capacitado suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que en caso de resultar adjudicado realizará la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos. Anexo 10.
- Escrito en el que manifieste que el licitante cuenta con capacidad técnica y de infraestructura necesaria para l

  prestación del servicio solicitado en la presente INVITACIÓN
- 5. Currículum Vitae detallado de la persona que será la Responsable de la Coordinación del Servicio, en la cual destaque su trayectoria y experiencia. Deberá contar con Título de Licenciatura y/o Maestría en las áreas relacionadas con el servicio. Debiendo presentar original y copia para cotejo. En caso de participar a través del Sistema CompraNet, la copia deberá ser certificada ante notario público.
- 6. Currículum Vitae detallado de la empresa en el cual destaque su trayectoria, experiencia y clientes principales con los que haya realizado servicios similares al de Servicio Post-Test para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot
- 7. Escrito firmado por su Representante Legal en el que manifieste que cuenta con el personal necesario y capacitado para la prestación oportuna y eficaz para el servicio requerido.
- 8. Deberá incluir Currículum Vitae de al menos tres personas que participarán en los trabajos del servicio requerido, donde se indique la escolaridad mínima de Título de Licenciatura y/o Maestría en las áreas relacionadas con el servicio, además del currículum solicitado en el inciso "C". Debiendo presentar original y copia para cotejo del título o certificados. En caso de participar a través del Sistema CompraNet, la copia del título deberá ser certificada ante notario público









CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- Copia de la declaración fiscal anual 2016 y copia de la última declaración provisional 2017 presentadas ante el SAT donde compruebe sus ingresos anuales.
- Escrito firmado por su representante legal en el cual garantiza la capacidad técnica y de respuesta inmediata para la realización y suministro de los materiales, equipo técnico y humano para el desarrollo del servicio solicitado.
- 11. Al menos tres Comprobantes (Contratos, Pedidos o Facturas) para acreditar su participación en servicios similares al solicitado en este documento. Dichos comprobantes deberán ser de servicios realizados en los últimos doce meses, llevados a cabo con cualquier dependencia pública o institución privada.
- 12. Archivo electrónico, almacenado en dispositivo (CD O DVD) conteniendo pruebas o muestras de los de servicios similares al *Servicio Post-Test para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot.* Estas muestras deberán corresponder a los contratos, pedidos o facturas del inciso "I". Cualquier otra muestra o prueba no será valorada.
- 13. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos involucrados en el proceso con nombre, cargo y función que desarrolla en la prestación del servicio en hoja membretada.

Para los licitantes que participen a través del Sistema CompraNet, en aquellos documentos donde aplique y se solicite presentar original y copia, deberán subir en el sistema copia certificada ante notario de los documentos que se traten.

Para el caso de proposiciones presentadas de forma presencial en todos los casos en los que se requiera que los documentos se presenten firmados, deberá considerarse que la firma tendrá que ser autógrafa, es decir no se aceptará firma en facsímil, escaneada o cualquier otra forma de digitalización o impresión.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso, procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de "La Ley".

La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de "La Ley".

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 4, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

### V.4.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica deberá presentarse dirigida al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en forma impresa y en medio magnético de manera independiente al de la proposición técnica (formato de Word con la finalidad de agilizar la elaboración del contrato del licitante ganador), ninguno de los documentos presentados deberá tener impreso el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante, pudiéndose presentar en el formato del Anexo 11, en sobre cerrado, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en Moneda Nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, la cual deberá ser la misma que firme el Anexo 5A o Anexo 5B, de preferencia en papel con membrete del licitante o a través de CompraNet y deberá contener su proposición económica la información que se indica a continuación:

A STATE OF THE STA







CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- A. Indicar el número de la presente Invitación.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario de los servicios solicitados en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", para lo cual deberá requisitar el formato considerando la información contenida en el Anexo 11 Propuesta Económica.
- C. Subtotal de la propuesta.
- D. En su caso, los descuentos que se ofrezcan.
- E. Porcentaje e importe del impuesto al valor agregado.
- F. Importe total de la propuesta con número y letra.
- G. La indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2017, que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta INVITACIÓN. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

El no presentar la proposición económica en medio magnético, no será causa de desechamiento de la misma.

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, la propuesta en su conjunto será desechada.

Se sugiere utilizar el Anexo 11 que se integra en esta INVITACIÓN, si se utiliza otro formato distinto deberá contener, los requisitos mínimos solicitados en el numeral V.4.2 y el anexo antes mencionado.

La falta de algún requisito en la proposición económica, será causa de desechamiento de la misma, lo cual se hará del conocimiento de los participantes al momento del fallo.

#### VI. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I inciso "d" del "Reglamento" se comunica que el contrato que se derive de la presente Invitación será solo por el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.

#### VII. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

### VII.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

La convocante únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y condiciones establecidas en el **Anexo 13** "Características Técnicas Del Servicio" de esta INVITACIÓN y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- A. El Área técnica y requierente verificará, que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación,
- B. Con fundamento en el artículo 36 párrafo segundo de "La Ley" y 51 del "Reglamento", el área técnica y/o requirente realizará la evaluación de las propuestas técnicas, mediante el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple).

La Convocante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para







CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

adjudicar el Contrato. Para tal efecto, el licitante deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en la presente INVITACIÓN.

- C. En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de El "Reglamento".
- D. La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederá a la notificación al Órgano Interno de Control para que de considerarlo procedente aplique las sanciones que indica el artículo 60 de "La Ley".
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas técnicas se considerarán técnicamente solventes aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 13 "Características Técnicas del servicio", conforme al dictamen realizado por la Dirección de Comunicación Institucional. Aquellas propuestas que no obtengan un dictamen favorable del análisis de sus propuestas técnicas serán consideradas insolventes y no se tomará en cuenta su propuesta económica.
- F. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de El "Reglamento", si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la corrección, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de "La Ley", respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error;
- G. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquellas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta INVITACIÓN y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.
- H. Se realizará la evaluación económica con fundamento en lo establecido en el artículo 36 de "La Ley" y 51 del "Reglamento", basado en la información disponible en la Convocante (invitaciones, investigación de mercado, etc.), de Organismos Públicos o Privados (Cámaras, Asociaciones, Agrupaciones Industriales o Comerciales Representativas del Ramo correspondiente), del licitante ganador actual, o una combinación de dichas fuentes de información.
- La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes de acuerdo al Anexo 11 y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.

### VII.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Comunicación Institucional, verificará que las propuestas técnicas incluyan, los documentos y los requisitos requeridos en la presente INVITACIÓN con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de "La Ley" y 51 de El "Reglamento" y realizará la evaluación de las propuestas técnicas, mediante el criterio de evaluación binario (Cumple / No cumple).

Únicamente aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente INVITACIÓN serán factibles de evaluación considerando los requisitos y documentos que se indican en el numeral V.4.1. y al

Jul

H





### CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio" y los que se deriven de la Junta de aclaraciones al contenido de la misma.

Todos los puntos antes descritos se deberán cumplir a satisfacción de la Convocante con las condiciones técnicas correspondientes. El no cumplir con alguno de los conceptos solicitados en este punto será causa de desechamiento.

La omisión o error en la presentación e incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento.

### VII.3. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La convocante procederá a realizar la evaluación económica considerando los siguientes puntos:

- Se evaluarán las proposiciones revisando que las ofertas cumplan con los requisitos señalados en la presente INVITACIÓN.
- En caso de existir más de dos proposiciones, se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo.
- La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el Anexo 11 y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.
- La Convocante evaluaraá las proposiciones económicas y determinara el precio no aceptable, al que se obtenga despúes de sumarle 10% (un diez porciento), al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado previamente realizada para la presente invitación.
  - Asimismo, la convocante determinará el precio conveniente, a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación y a este se le restara el 40% (cuarenta porciento).
- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el dictamen de fallo haciéndolo del conocimiento del licitante, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- La Convocante podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada.

### VII.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Art. 36 bis de "La Ley"). Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en la propuesta de dos o más licitantes, para la adjudicación se dará preferencia al licitante que manifieste pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 Bis segundo párrafo de "La Ley" y 54 de El "Reglamento".

En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber licitantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mi pymes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### VII.5. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción XV de "La Ley", será causa de desechamiento las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La falta o error de algún documento solicitado en los numerales V.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.4.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y V.4.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA, así como, cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.
- b) El incumplimiento de alguno de los requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones de acuerdo a lo establecido en la INVITACIÓN, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente INVITACIÓN o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- d) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones. Asimismo, se desecharan las proposiciones cuando la Convocante verifique que los documentos presentados en la documentación Legal y Administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, manifiesten información falsa.
- e) Cuando presenten documentos no legibles, alterados, tachados o con enmendaduras.
- f) Cuando la copia simple de la identificación oficial solicitada en el inciso 5 del numeral V.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la presente INVITACIÓN, no se encuentre vigente (a las señaladas y denominadas por el propio Instituto Nacional Electoral como "03", "09" y "12"), o no sea legible en los datos o firma contenidos en la misma.
- g) Que el Objeto Social del licitante establecido en el Acta Constitutiva no se relacione con el Objeto de la Presente INVITACIÓN.

y

QN

4





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- h) Cuando el licitante no presente Acuse de Recepción mediante el cual solicitó opinión al SAT, sobre sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
- i) Cuando la copia del Acuse de Recepción mediante el cual el licitante solicitó opinión al SAT, señale que el licitante presente opinión negativa sobre sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Cuando el licitante no presente Acuse de Recepción mediante el cual solicitó opinión opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, sobre sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
- k) Cuando la copia del Acuse de Recepción mediante el cual el licitante solicitó opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, señale opinión negativa sobre sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- De conformidad con el artículo 50 de El "Reglamento" cuando de manera individual, la documentación solicitada en los numerales V.3, V.4.1 y V.4.2., carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.
  - O bien, si en la documentación Legal Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad, por tal motivo, es causa de desechamiento.
- m) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- n) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- O) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la convocante en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", de la presente INVITACIÓN.
- p) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- q) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 60 de "La Ley".
- r) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "Bajo Protesta de Decir Verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- s) La falta de firma autógrafa o firma electrónica del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos documentos que así lo requieran (firma digital).
- t) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de "La Ley", al "Reglamento" o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- u) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.







# CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- v) Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en esta INVITACIÓN, de forma tal que al haberse establecido el criterio de evaluación binario, durante la Evaluación de la Propuesta Económica, se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes para determinar su solvencia.
- w) Para todos aquellos licitantes que elijan participar a través del sistema Compranet, en lo correspondiente a cada uno de los originales de los documentos requeridos en los numerales V.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.4.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberán ser sustituidos por copias certificadas ante notario público, la falta de la copia o alguna copia certificada en el rubro respectivo será motivo de desechamiento

Durante la revisión cuantitativa de la documentación sólo se hará la indicación del documento que no haya sido presentado, lo cual se hará constar en el acuse presentado para tal fin, los motivos de incumplimiento se darán a conocer en el acto de fallo a partir del resultado de la evaluación binaria de Cumple/No Cumple.

La convocante de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de "La Ley", las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en papel membretado del licitante dirigido a la Subdirección de Adquisiciones, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### VIII. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

### VIII.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La presente Invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38 párrafo primero de "La Ley", 58 y 77 de El "Reglamento" cuando:

- A. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura;
- B. Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta INVITACIÓN;
- C. Los precios no sean aceptables o convenientes, si así lo considera la Convocante, conforme a lo dispuesto en el numeral VII.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN A LAS PROPOSICIONES.
- Cuando la propuesta económica sea superior a la suficiencia presupuestal autorizada.

#### VIII.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN

#### TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO

La Convocante podrá suspender la Invitación de forma temporal cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establece el Código Civil Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación la Convocante reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

and

H





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

#### **DEFINITIVA**

La Convocante podrá suspender la Invitación en forma definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establece el Código Civil Federal.

#### POR INCONFORMIDAD

El procedimiento de Invitación se podrá suspender temporalmente cuando la autoridad que conozca de la inconformidad advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de "La Ley" o a las que de ella deriven, conforme a lo establecido en el artículo 70 de "La Ley". En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

La Convocante una vez que haya recibido la resolución por parte de la Secretaría de la Función Pública notificará por escrito el resultado de la misma, a todos los involucrados.

#### VIII.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá cancelar la presente Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto de "La Ley", cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- C. La pérdida del mecanismo de seguridad del Sistema CompraNet, por parte de la Convocante.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 101 último párrafo de El "Reglamento" de "La Ley".

### IX. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

### IX.1. NULIDADES.

Aquéllos actos que se realicen entre la Convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por "La Ley", El "Reglamento" y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

#### IX.2. INCONFORMIDADES.

Los licitantes se podrán inconformar en los términos del artículo 65 de "LA LEY", y remitir su inconformidad al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, con oficinas Los licitantes se podrán inconformar en los términos del artículo 65 de La Ley, y remitir su inconformidad al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, sito en Plaza de la República No. 32, piso 3, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, con teléfono 52-65-74-00 Extensión 5217 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de "LA LEY". Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

Cris





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV de "La Ley", y a los demás que resulten aplicables.

#### IX.3. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de "La Ley" y El "Reglamento", serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública; respecto de los contratos que se derive de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de las Leyes y Códigos aplicables en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través del Sistema CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en el Sistema CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

#### X. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.

Los compromisos que se deriven de la presente Invitación, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato, que se elaborará de conformidad con "La Ley", El "Reglamento", la presente INVITACIÓN, la junta de aclaraciones y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo se anexa a la presente INVITACIÓN como parte integrante de la misma. Anexo 16

#### X.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la Convocante, dentro del horario de las 9:00 a las 15:00 horas o de las 16:00 a las 18:00 horas; presentando escrito en el que relacione la entrega de la siguiente documentación:

- En el caso de personas morales, exhibir para cotejo copia certificada y entregar copia simple del acta constitutiva del licitante conteniendo la inscripción del Registro Público del Comercio o de Asociaciones Civiles, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
- 2. Para personas morales exhibir copia certificada del testimonio notarial con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- 3. Para Personas físicas y morales exhibir identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar) y entregar copia simple.
- 4. Exhibir original de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y entregar copia simple.
- 5. Para personas físicas y morales comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.)
- Las personas físicas y morales deberán presentar carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe.)







CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, o aquella que en el futuro la sustituya. (En caso de que no se encuentre vigente la presentada en su propuesta).

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

8. Deberá presentar documento emitido por "EL IMSS" en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. Apéndice "E".(En caso de que no se encuentre vigente la presentada en su propuesta).

Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de febrero de dos mil quince.

Asimismo, deberá considerar lo establecido en Oficio Circular No. **UNAOPSFP/309/0743/2008**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de agosto de 2008.

#### X.2. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta Invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de "La Ley" y 91 y 92 de El "Reglamento".

#### X.3. PRÓRROGAS.

La modificación del plazo estipulado para la realización del servicio por parte del licitante ganador, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 91 de El "Reglamento" de "La Ley". Dicha modificación deberá formalizarse a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.

#### X.4. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El licitante ganador que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el **numeral III.7**, por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en términos de los artículos 59 y 60 fracción I de "La Ley". En este caso, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de "La Ley".

Cpl





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

#### X.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de El "Reglamento", la Convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que se derive de esta Invitación, por la siguiente causa:

 En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante ganador, pactadas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de "La Ley", los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

#### X.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 55 Bis de "La Ley" y 102 de El "Reglamento", cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la Convocante, quedando únicamente obligado el Instituto FONACOT a reembolsar al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

El licitante ganador podrá solicitar al Instituto FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión de requerir los servicios, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 de El "Reglamento" de "La Ley", serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante ganador.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la "La Ley" y 102 de El "Reglamento".

H







CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

### INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017 ANEXO 1

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de "La Ley" Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de "La Ley" de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del "Reglamento" Interior de la Secretaría de la Función Pública, y CONSIDERANDO.

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de "La Ley" de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de "La Ley" de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.
  - Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.
  - El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

#### Definiciones.

- 2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en "La Ley" de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos "Reglamento"s, se entenderá por:
  - Ley de Adquisiciones: "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
  - II. Ley de Obras: "La Ley" de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
  - III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;



7





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de "La Ley" de Adquisiciones;
- V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Unico de Contratistas;
- VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

#### Disposiciones generales.

- 3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de "La Ley" de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de "La Ley" de Obras, respectivamente.
- 4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en "La Ley" de Adquisiciones o en "La Ley" de Obras, según corresponda.
- 5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

### De los requisitos técnicos.

- 6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:
  - a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
  - b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
  - c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
  - d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.
- 7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

#### Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

- 8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.
  - Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.
  - La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.



H





### CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar. mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación. Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.
- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.
- 11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

### De los programas anuales.

- 12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en "La Ley" de Adquisiciones y en "La Ley" de Obras en el PASOP.
- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

### Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está, disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en esé momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:









# CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Persona Física	Persona Moral
Acta de Nacimiento. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). Cédula de identificación fiscal. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. Identificación oficial con fotografía. Cédula de identificación fiscal (opcional).	representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

- 15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.
- 16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
  - En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto. CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.
  - Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
- 17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

# Registro Unico de Proveedores y de Contratistas.

- 18.- Para su inscripción en el Registro Unico de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del "Reglamento" de "La Ley" de Adquisiciones y 43 del "Reglamento" de "La Ley" de Obras, son:
  - I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio:
  - II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
  - III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de "La Ley" de Adquisiciones o 51 fracción VI de "La Ley" de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de "La Ley" General de Sociedades Mercantiles:
  - IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:
  - Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
  - VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
  - VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.









CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de "La Ley" de Adquisiciones y 86 de su "Reglamento", así como en los artículos 48 de "La Ley" de Obras y 90 de su "Reglamento".

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del "Reglamento" de "La Ley" de Adquisiciones y 61, fracción VII del "Reglamento" de "La Ley" de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

- 19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del "Reglamento" de "La Ley" de Adquisiciones y 43 del "Reglamento" de "La Ley" de Obras, según corresponda.
- 20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.
- 21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.
  - La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.
- 22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.
- 23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:
  - Aplicación de penas convencionales;
  - Deducciones al pago o retenciones;
  - Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
  - Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de "La Ley" de Adquisiciones o 51 fracción III de "La Ley" de Obras, segun corresponda, y
  - Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública. CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

#### De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la

CN





# CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

- 25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.
- 26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.
- 27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.
  - La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.
- 28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:
  - a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
  - Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.
- 29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.
- 30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

#### De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

- 31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.
- 32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendra en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.
- 33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.
- 34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.
- 35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

#### **Transitorios**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ous





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del "Reglamento" de "La Ley" de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

PARA LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE COMPRANET

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INSTITUTO FONACOT PRESENTE

-	_	-		٨
-	-	"	н	Λ
			п	

FECHA		
C	en mi carácter de	(Carácter que
ostenta quien otorga el poder) de la manifiesto que acepto todas las cláusulas y c Tres Personas Mixta No. que se deberán observar para la utilizació denominado CompraNet.	condiciones de la INVITACIÓN de , de conformidad Acuerdo por e	(Nombre de la empresa licitante), e Invitación Nacional a Cuando Menos I que se establecen las disposiciones
Así mismo acepto que en caso de que los arc mi propuesta económica, por alguna razón n ncorrecta o no sea posible bajar cualquier arc	o imputable a la Convocante no	se pudieran imprimir, la impresión sea
	Atentamente,	

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Cus

H





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

#### INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

ANEXO	<u>2</u>
Indicación del número de contrato, as	í como del importe total garantizado con número y letra.
Nombre del Licitante:  Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; el conferidas en el contrato (número de contrato)  mismo, por el monto antes de I.V.A. \$  y avala el cumplimiento de cada una de licitación  Con relación a la redacción de la garantía se deberán tra	(número y letra), el cual cubre la vigencia del al e las obligaciones a su cargo, derivados de la
"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de tod que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vig del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier vigor aún en los casos en que el Instituto FONACOT otorgic cumplimiento de sus obligaciones."	gencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en
"La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para pem establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vige cumplimiento de las obligaciones previsto en los contrato o	encia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el

"La Institución de fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de "La Ley" Federal de Instituciones de fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La presente garantía de cumplimiento únicamente podrá ser liberada mediante escrito emitido, por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT."

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, de licitante en el modo que estime conveniente en el modo que estime el modo que estime el modo que estime en el modo que estime el modo que estime el modo en el modo el modo en el modo en el contenido, preferentemente en el orden indicado.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

### **ANEXO 3**

	DESCRIPCIÓN	PRES	ENTA
"5	SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"	sí	NO
1.	El licitante deberá presentar su propuesta foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.	4-	
i.	El licitante deberá presentar copia legible en todas sus fojas y original para cotejo del acta de nacimiento para el caso de personas físicas y para el caso de personas morales acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación. En caso de participar a través del Sistema CompraNet, la copia deberá ser certificada ante notario público.		
	El licitante deberá presentar copia legible en todas sus fojas y original para cotejo del poder notarial donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración. En caso de participar a través del Sistema CompraNet, la copia deberá ser certificada ante notario público.		
	Los licitantes que participen por si mismos o a través de un representante, deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente invitación, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V de El "Reglamento".		
	Para tal efecto, los licitantes deberán requisitar el Anexo 5A o Anexo 5B e invariablemente se deberá insertar la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".		
	El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento. Asimismo deberán contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el Anexo 5A o Anexo 5B según sea el caso.	§i	
	Identificación oficial vigente del representante legal de la persona física o moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera) original para cotejo y copia simple por ambos lados para el expediente de la invitación. En caso de participar a través del Sistema CompraNet, la copia deberá ser certificada ante notario público.		27
	En caso de que se concurra a entregar la proposición técnica y económica en representación de una persona física o moral y no cuente con la representación legal para poder realizar aclaraciones durante el acto de entrega y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se deberá presentar carta poder simple en original. En caso de no contar con carta poder solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador. Anexo 5		
	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de "La Ley" y segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de "La Ley" Orgánica de la Administración Pública Federal. Anexo 6		







CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

	DESCRIPCIÓN	PRES	SENTA
"S	ERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"	sí	NO
8.	Escrito del licitante, en el que manifieste que ha leído la presente INVITACIÓN, que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación del servicio objeto de la presente invitación y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento solicitado en la presente INVITACIÓN. Anexo 7  En el caso de los licitantes que participen en el procedimiento a través de CompraNet, deberán presentar, declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la INVITACIÓN de invitación, de conformidad a la novena disposición del acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la		
9.	presentación de las inconformidades por la misma vía. Anexo 1.  Escrito del licitante, en el que manifieste esta acepta que en caso de que los archivos electrónicos de la propuesta técnica, la documentación legal y administrativa y la propuesta económica, presentados mediante un dispositivo USB o CD o a través de CompraNet, por alguna razón no imputable a la Convocante no se pudieran imprimir, la impresión sea incorrecta o no sea posible bajar cualquier archivo, del documento que se trate se dará por no		
10.	presentado.  Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 113 y 117 de "La Ley" Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de "La Ley" General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 8 (Su no presentación no será motivo de desechamiento).		(
11.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de "La Ley". Anexo 9		
12.	Los licitantes deberán requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 12.	-	
13.	Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de "La Ley" General de Responsablidades Administrativas, artículo 49 fracción IX en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Anexo 14.	5	
14.	Los licitantes deberán presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del art. 32-D del CFF). ). La fecha de consulta deberá tener como máximo vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.		
15.	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo. Apéndice "E". ). La fecha de consulta deberá tener como máximo vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.		
16.	Todos los licitantes deberán integrar como parte de su proposición técnica, el registro electrónico que genera el Sistema CompraNet, para la participación en la presente invitación.  (Su no presentación no será motivo de desechamiento)		





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

THE ST	NUMERAL V.3 DE LA INVITACIÓN DESCRIPCIÓN		
		PRES	SENTA
<b>"</b> S	SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"	sí	NO
17.	Los licitantes deberán proporcionar el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en caso de no contar con el deberán presentar un escrito en el que manifiesten que concluirán su trámite de registro antes de que finalice el proceso de invitación. (Su no presentación no será motivo de desechamiento).		

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación Binaria.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información inconsistente o que no sea fidedigna, será motivo de desechamiento.

Para los licitantes que participen a través del Sistema CompraNet, en aquellos documentos donde aplique y se solicite presentar original y copia, deberán subir en el sistema copia certificada ante notario de los documentos que se traten.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.











CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017,

# ANEXO 4

	DESCRIPCIÓN	PRES	SENTA
	"SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"	sí	NO
1.	El licitante deberá presentar su propuesta foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.		
<b>!.</b>	Descripción y especificaciones a detalle del cumplimiento de las características de los servicios objeto de la presente Invitación, establecidas en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones		
3.	Escrito del licitante mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico capacitado suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que en caso de resultar adjudicado realizará la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos. Anexo 10.	Ø	
4.	Escrito en el que manifieste que el licitante cuenta con capacidad técnica y de infraestructura necesaria para la prestación del servicio solicitado en la presente INVITACIÓN	K .	
5.	Currículum Vitae detallado de la persona que será la Responsable de la Coordinación del Servicio, en la cual destaque su trayectoria y experiencia. Deberá contar con Título de Licenciatura y/o Maestría en las áreas relacionadas con el servicio. Debiendo presentar original y copia para cotejo. En caso de participar a través del Sistema CompraNet, la copia deberá ser certificada ante notario público.		
6.	Currículum Vitae detallado de la empresa en el cual destaque su trayectoria, experiencia y clientes principales con los que haya realizado servicios similares al de Servicio Post-Test para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot		
7.	Escrito firmado por su Representante Legal en el que manifieste que cuenta con el personal necesario y capacitado para la prestación oportuna y eficaz para el servicio requerido	p	
8.	Deberá incluir Currículum Vitae de al menos tres personas que participarán en los trabajos del servicio requerido, donde se indique la escolaridad mínima de Título de Licenciatura y/o Maestría en las áreas relacionadas con el servicio, además del currículum solicitado en el inciso "C". Debiendo presentar original y copia para cotejo. En caso de participar a través del Sistema CompraNet, la copia del título deberá ser certificada ante notario público		
9.	Copia de la declaración fiscal anual 2016 y copia de la última declaración provisional 2017 presentadas ante el SAT donde compruebe sus ingresos anuales.	N.	1
10	Escrito firmado por su representante legal en el cual garantiza la capacidad técnica y de respuesta inmediata para la realización y suministro de los materiales, equipo técnico y humano para el desarrollo del servicio solicitado.	p	





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

	DESCRIPCIÓN	PRES	SENTA
	"SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"	sí	NO
11	Al menos tres Comprobantes (Contratos, Pedidos o Facturas) para acreditar su participación en servicios similares al solicitado en este documento. Dichos comprobantes deberán ser de servicios realizados en los últimos doce meses, llevados a cabo con cualquier dependencia pública o institución privada.		
12	Archivo electrónico, almacenado en dispositivo (CD O DVD) conteniendo pruebas o muestras de los de servicios similares al Servicio Post-Test para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot. Estas muestras deberán corresponder a los contratos, pedidos o facturas del inciso "I". Cualquier otra muestra o prueba no será valorada.		
13	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos involucrados en el proceso con nombre, cargo y función que desarrolla en la prestación del servicio en hoja membretada.		

Para los licitantes que participen a través del Sistema CompraNet, en aquellos documentos donde aplique y se solicite presentar original y copia, deberán subir en el sistema copia certificada ante notario de los documentos que se traten.

Para el caso de proposiciones presentadas de forma presencial en todos los casos en los que se requiera que los documentos se presenten firmados, deberá considerarse que la firma tendrá que ser autógrafa, es decir no se aceptará firma en facsímil, escaneada o cualquier otra forma de digitalización o impresión.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso, procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de "La Ley".

La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de "La Ley".

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 4, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Chs





**FECHA** 

# INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E473-2017, RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017,

### ANEXO 5

### PARA LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

contenido, preferentemente en el orden indicado.

_			
Costenta quien otorga el poder) de la	en mi carácter de	(Carácter que	
ostenta quien otorga el poder) de la	de de la	(Nombre de la empresa licitante), según el	
instrumento notarial No.	de techa	, otorgado ante Notario Público Número	
	y que se encuentra	inscrito en el Registro Público de Comercio bajo	
el número			
Por este conducto autorizo a representada, se encargue de las siguie		para que a nombre de mi	
representada, se encargue de las siguie	ntes gestiones:		
		de Proposiciones Técnicas y Económicas y Fallo	
y nacer las aciaraciones que se deriver	Canyoneda nor al lactitud	a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres	
Personas Mixta No	, Convocada por el instituto	D FONACOT.	
			/
(Nombre, domicilio y firma de	<del>-</del>	(Nombre, domicilio y firma de	
quien otorga el poder)		quien otorga el poder)	
quien otorga el podely		quien otorga er poder)	
	TESTIGOS		
(Nombre, domicilio y firma	a)	(Nombre, domicilio y firma)	
			1
		1/	

49/86

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su



en el procedimiento de



y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente

# INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E473-2017, RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017,

### **ANEXO 5A**

### PERSONA FÍSICA

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad mexicana y que es mi interés participar

verificados, así como que cuento con facultades s representación de (	uficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y persona física).		
Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:		
Registro rederar de Contribuyentes.	CORP:		
Nacionalidad:			
Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:			
Calle y Número			
Colonia :	Delegación o Municipio		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico para recibir notificaciones:			
*			
Descripción de la actividad empresarial:			
Nombre del Representante:			

Este formato deberá ir acompañado de copia legible del acta de nacimiento de la Persona Física.

(Lugar y Fecha) Protesto lo necesario Nombre y Firma

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Cal





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

#### INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

#### **ANEXO 5B**

#### PERSONA MORAL

cuento con las facultades su	y que los datos aquí aser ficientes para comprometerme y re- nes técnicas y económicas a nom	ntados, son ciertos y sponder por mi o mi	mi interés participar en el procedimiento han sido debidamente verificados, así como que representada en la presente invitación, así como de	ue,
Registro Federal de Contribu	yentes:		·	
Nacionalidad:				
Domicilio Fiscal para recibir r	notificaciones:			
Calle y Número				
Colonia:		Delegación o M	lunicipio:	
Código Postal:		Entidad Federa	tiva:	
Teléfonos:		Fax:		
Correo electrónico para recib	ir notificaciones:			
N° de la escritura o instrumeracta constitutiva:	nto jurídico en la que consta su	Fecha:		
Número de inscripción en el l Nombre, número y lugar del l ante el cual se dio fe de la m Relación de accionistas:		Fecha:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	Porcentaje de participación accionaria:	
Descripción del Objeto Socia	l:			/
Reformas al Acta Constitutiva de Comercio:	a inscrita en el Registro Público			
Nombre del Apoderado o Re	presentante:			

#### Este formato deberá ir acompañado:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Escritura Pública Número:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

 Copia legible en cada una de sus fojas del Acta constitutiva así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación.

Fecha:

 Copia legible en cada una de sus fojas del poder notarial donde se especifique que el apoderado legal goza de poder para actos de administración.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre y Firma

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo despetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017,

### ANEXO 6

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

Presente.	!S			
		de	de	
C Representante Legal	de			
según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento otorgado ante el Notario Público N	10.	No	de l	_ de fecha a ciudad de
, manifiesto; bajo protesta de decir verdad que del licitante que represento, se encuentra en los supuestos estableci  "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pú  se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de "La Ley"	idos en los iblico y Seg	artículos 50 undo Trans	no de los socio O y 60 penúltin itorio del Decre	os integrantes no párrafo de eto por el que
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, a correspondientes.				

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Int





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017,

### ANEXO 7

# MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA

		de	de	······································
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo d Presente.	le los Trabajado	res		
cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera me encuentro conforme con los criterios de adjudio se señalan.	para la prestaci		o de la presente li	nvitación y

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.









CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

				ANEXO 8				Si di
					7	de	de	
Instituto del F Presen		cional para el (	Consumo	o de los Traba	jadores			
Federal de Tra Personales	ansparen en	cia y Acceso a Posesión	a la Inforr de	mación Públic Sujetos	a y de <b>"La l</b> Obligados,	Ley" Genera que	os 113 y 117 de al de Protección la docu umentos contenid	de Datos mentación
propuesta técn comercial resei	nica y eco rvada, en	onómica según términos de los	sea el c s artículos	aso se encue	entran clasific	ados como:	confidencial, rese	os en su ervada y/o

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Atentamente,

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Cas

A





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

### ANEXO 9

# **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

-	de	de
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajador Presente.	res	
C, representante legal del licitante el procedimiento de <b>Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Po</b> manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósi conductas, en la que los Servidores Públicos del Instituto del F Trabajadores, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposicion aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a lo	ita persona, nos absi Fondo Nacional para nes, el resultado del l	tendremos de adoptar a el Consumo de los procedimiento, u otros

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Col





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

### **ANEXO 10**

MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

	de	_ de
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajado Presente.	res	
C, representante legal del licitante procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Persona mi representada cuenta con personal técnico capacitado suficiente y de la presente INVITACIÓN, por lo que en caso de resultar adjudicado vigencia del contrato, por mi cuenta, cargo y riesgo conforme a las cor no subcontrataré parcial o totalmente los mismos.	s Mixta No disponible para la prestación do realizaré la prestación o	del servicio materia de del servicio, durante la

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

( f

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

and of





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

#### **ANEXO 11**

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio".

La indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2017 y que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta INVITACIÓN. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PARTIDA	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
Servicio Post-Test para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot	ÚNICA	Beneficios del Crédito Fonacot, versión Buen Fin 2017 Beneficios del Crédito Fonacot, versión Navidad 2017	SERVICIO	1		
			***	SUBTOTAL		/
v				IVA		
				TOTAL		

IMPORTE EN LETRA (

M.N.)

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado

CM





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

### **ANEXO 12**

### FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

(EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS AQUI SEÑALADOS BASTARÁ CON QUE PRESENTE JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE)

				ue	ue
(2	2)	<u>~_</u> 0			
ente.					
ero al procedin	miento	(3)	No(4) en el que mi	representada, la empresa	(5)
l particular, y edimientos de nistración Púb dos de planta (9) obt	en los término e adquisición y blica Federal" registrados ar tenido en el o	os de lo previsto por lo rarrendamiento de bie declaro bajo protesta nte el IMSS y con ejercicio fiscal corresp	s "Lineamientos para fomentar nes muebles así como la contra de decir verdad, que mi repres _(8) personas subcontrata	la participación de las micro, pequeña tación de servicios que realicen las di sentada pertenece al sector (6) das y que el monto de ventas anuale ón anual de impuestos federales. C	as y medianas empr ependencias y entid _, cuenta con s de mi representac
STATES AND THE STATES	er owner and a second		Estratificación	0.000000	
Tama	400000	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (MDP)	Tope máximo combinado*
(10)	,	(6)	(7) + (8)	(9)	
Micr	ro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Peque	eña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	In	dustria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Media	ana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	2005
		Servicios	Desde 51 hasta 100	hasta \$250	235
		Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Tope Máximo Combinado = (Trat	oajadores) X 10% +	(Ventas Anuales)	X 90%.
-------------------------------	--------------------	------------------	--------

su categoría.

(7) (8)	El número de trabajadores sera el que resulte de la sumatoria de los puntos (/) y (8)
(10)	El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa =
22 840	(Numero de trabajadores) y 10% (monto de Ventas Anuales) y 90% e cual debe ser igual o menor al Tone Máximo Combinado de

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_;

A T E N T A M E N T E
\_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_

Col





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

#### **ANEXO 13**

### "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"

# **ANEXO TÉCNICO**

1.- SERVICIO A CONTRATAR: SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PARTIDA	CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
Servicio Post-Test para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot	ÚNICA	Beneficios del Crédito Fonacot, versión Buen Fin 2017 Beneficios del Crédito Fonacot, versión Navidad 2017	SERVICIO	1		
				SUBTOTAL		
				IVA		
				TOTAL		

#### 2.- VIGENCIA DEL SERVICIO:

El servicio tendrá una vigencia a partir del día habli posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2017

### 3.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere la contratación abierta del Servicio Post-Test para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot, para el cual el licitante del servicio deberá considerar los siguientes aspectos:

### Campañas a Evaluar:

DOS campañas:

- 1. Beneficios del Crédito Fonacot, versión Buen Fin 2017
- 2. Beneficios del Crédito Fonacot, versión Navidad 2017

and





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Para realizar la evaluación post-test de ambas campañas se deberán considerar los criterios metodológicos emitidos por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, <a href="http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015\_M/Criterios\_Metodologicos\_2\_015.pdf">http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015\_M/Criterios\_Metodologicos\_2\_015.pdf</a> así como cualquier actualización que sufra el documento referido, que emita la DGNC de la SEGOB.

De manera enunciativa, los Criterios Rectores emitidos por la DGNC para el Servicio requerido son:

- Corroborar el cumplimiento de los objetivos de la campaña, tanto generales como específicos, establecidos durante la planeación de ésta y registrados en los formatos destinados a ello.
- Establecer el nivel de impacto, aceptación y credibilidad de la campaña entre el público objetivo.
- Evaluar el nivel de recordación, comprensión e identificación de los mensajes transmitidos,
- Determinar la repercusión e identificación de la campaña de comunicación en la percepción e imagen de la dependencia o entidad emisora.
- Verificar la claridad y entendimiento de los mensajes transmitidos.
   Valorar la efectividad de los medios de comunicación utilizados para la difusión, destacando los que fueron más eficientes para la campaña.
- Identificar áreas de oportunidad que permitan desarrollar ejes de comunicación para nuevas campañas.
- Fijar los hábitos de exposición y consumo de medios, con la finalidad de considerarlos durante el proceso de planeación de campañas.

Estudio Cualitativo: Sesiones de Grupo. PARA AMBAS CAMPAÑAS

Se requiere a evaluar lo siguiente:

1 sesión de grupo con 8 participantes por sesión (50% hombres – 50% mujeres) del target A y B, en cada ciudad que se solicite de acuerdo a la siguiente tabla de zona y ciudades, en total serán 5 sesiones de grupo por cada campaña serán 3 sesiones para el Target A y 2 sesiones para el Target B.

#### TABLA DE ZONAS Y CIUDADES POR SESIONES DE GRUPO

ZONA A Metropolitana/ Centro	ZONA B Occidente	ZONA C Noreste	ZONA D Sureste	ZONA E Norte
Puebla	Querétaro	San Luis Potosí	Tuxtla Gutiérrez	La Paz

El administrador del contrato, o quien lo sustituya en el cargo, enviará vía correo electrónico al prestador del servicio ganador un día hábil a la adjudicación, las 5 ciudades una elegida por cada zona con el fin de iniciar el reclutamiento correspondiente para las sesiones de grupo, así como para las encuestas telefónicas y las entrevistas cara a cara.

#### **TARGETS**

Target A: Clientes Cautivos del Crédito FONACOT de nivel socioeconómico C y C+; entre 19 y 64 años (usuarios)
Target B: Clientes potenciales del Crédito FONACOT de nivel socioeconómico C y C+; entre 19 y 64 años (no usuarios)

El administrador del contrato o quien lo sustituya en el cargo, entregará al prestador del servicio ganador, la base de datos de clientes usuarios en archivos electrónicos almacenados digitalmente en un USB, dentro de los primeros tres días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación; para las consecuentes (clientes potenciales no usuarios) el prestador del servicio ganador entregará la base de datos correspondiente al administrador de contrato vía correo

and





# CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

electrónico con contraseña de lectura o bien en archivos electrónicos almacenados digitalmente en USB en las oficinas del administrador del contrato con dirección en Plaza de la República #32 piso 9, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México.

Para la selección de la muestra de participantes del Target A, se debe considerar sólo a trabajadores formalmente empleados. Los participantes para la selección de la muestra del Target B para las sesiones de grupo no deben conocerse entre sí, pueden ser amas de casa, estudiantes, auto-empleados, pero no pueden ser empleados o familiares de empleados del Instituto Fonacot o haber participado en estudios anteriores realizados para el Instituto Fonacot. Las sesiones de grupo se llevarán a cabo por el prestador del servicio ganador, en las 5 ciudades seleccionadas previamente por el administrador del contrato o quien lo sustituya en el cargo.

El domicilio, fecha y hora exacta donde se llevarán a cabo las sesiones de grupo será proporcionado por el prestador del servicio ganador, vía correo electrónico al administrador del contrato, en un plazo no mayor a tres días naturales después de que le hayan sido proporcionadas las 5 ciudades elegidas previamente.

En esas 5 ciudades, el prestador del servicio ganador realizará las sesiones de grupo en una cámara de Gessel, debidamente equipada, para que el administrador del contrato, o quien lo sustituya en el cargo, pueda observar las sesiones en caso de considerarlo conveniente. En las ciudades, en las que no sea posible realizar el estudio en cámara de Gessel, las sesiones podrán llevarse a cabo en instalaciones que así lo permitan.

Las sesiones serán grabadas en audio y video, acompañadas de una versión estenográfica –transcripción- para poder obtener un análisis con mayor detalle, y deberán tener una duración por sesión de 90 minutos como mínimo.

Los participantes elegidos para las muestras, deberán ser personas ajenas al Instituto FONACOT, por tal motivo, el prestador del servicio ganador deberá solicitar -mediante escrito firmado o bien en grabación electrónica (video y/o audio)- por cada participante, el consentimiento cabal para ser grabados en las sesiones de grupo, deslindando al Instituto FONACOT de cualquier responsabilidad legal que pudiera surgir en ese sentido, presente o futura.

Para la evaluación del material publicitario, el administrador del contrato, o quien lo sustituya, proporcionará las ejecuciones de los materiales en físico y/o vía correo electrónico al ganador un día hábil después de la notificación de la adjudicación, para evaluación de la campaña, el prestador del servicio acudirá a las oficinas del Instituto Fonacot ubicadas en Plaza de la República #32 piso 9, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México. en caso de entregarse el material en físico.

El administrador del contrato, tendrá derecho a recibir información sobre el progreso de la evaluación de la campaña, y a supervisar las fases que juzgue necesario, en tanto no obstaculice el cumplimiento de la investigación.

El prestador del servicio deberá firmar una carta de confidencialidad ya que se le proporcionarán bases de datos de trabajadores usuarios misma que no podrá ser reproducida y ser exclusiva para la realización de las evaluaciones.

# a. Marco Muestral de las sesiones de grupo para la evaluación de campañas

El administrador del contrato, o quien lo sustituya, proporcionará al prestador del servicio ganador, dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, la base de datos con el nombre, género, ciudad y teléfonos de los usuarios de crédito del Instituto Fonacot.

El prestador del servicio ganador será el responsable de la selección de la muestra (participantes de sesiones de grupo), detallará el método de selección y la información técnica del levantamiento de datos, margen de error y los contactos necesarios para localizar al público objeto de estudio (en el caso de aplicarse algún filtro de selección), los rechazos y los abandonos en la aplicación del instrumento. Y se incluirán datos con respecto de las fechas y los horarios específicos del levantamiento. Esta información la deberá enviar vía correo electrónico a dante.pinal@fonacot.gob.mx y/o en físico al administrador del contrato o quien lo sustituya, 3 días naturales posteriores a la entrega de la base de datos por parte del administrador del contrato.

4





### CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

El prestador del servicio ganador tendrá la obligación de proporcionar la base de datos para seleccionar la muestra de trabajadores no usuarios del crédito FONACOT, para el desarrollo del Estudio Cualitativo (sesiones de grupo target B).

Para llevar a cabo la selección final, previamente se debe aplicar un filtro a los invitados (cuestionarios de selección validados por el Instituto para poder ser utilizados), que permita escoger entre los participantes convocados, a las personas que mejor representan al grupo objetivo a estudiar. Adicionalmente, se deberá solicitar únicamente para cotejo una identificación oficial original vigente y en su caso, un documento que avale los filtros especificados para el estudio (documentos: comprobante de domicilio vigente, recibo de nómina con no más de dos meses de haber sido expedido. entre otros de acuerdo a cada filtro en específico).

Las bases de datos de usuarios y no usuarios, vínculos sociales y en general cualquier otra fuente de información en la que se base el reclutamiento para aplicar la evaluación no deben inducir un sesgo en la propia selección con respecto a los objetivos y particularidades de la evaluación en cuestión.

### b. Guía de Tópicos para la evaluación de ambas campañas

En los tres días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, el administrador del contrato, enviará al prestador del servicio ganador, -vía correo electrónico v/o en físico a las oficinas del prestador del servicio ganador, v con fundamento en la elaboración de la Guía de Tópicos-, el brief que incluya; antecedentes, situación actual, obietivos de comunicación (generales y específicos), estrategia a seguir, definición del público objetivo, y listado de medios autorizados para la transmisión de las campaña "Beneficios del Crédito Fonacot, versión Buen Fin" y "Beneficios del Crédito Fonacot, versión Navidad" correspondientes al año en curso

La guía de tópicos que servirá de orientación al moderador para abordar y cubrir las necesidades del estudio en las sesiones de grupo, será diseñada por el participante ganador con base en los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas de Comunicación, emitido por la DGNC de la SEGOB que se menciona en esta liga http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx y revisado en conjunto con el administrador del contrato se deberá utilizar el último documento actualizado que se encuentre disponible en la página mencionada. El prestador de servicio ganador, deberá enviar esta guía vía correo electrónico a la siguiente cuenta de correo dante.pinal@fonacot.gob.mx, para su VoBo por la misma vía, para que pueda ser utilizada en la realización de las sesiones.

Cada sesión deberá comenzar con una etapa de introducción, una etapa intermedia de desarrollo dividida en una sección para la evaluación de los conceptos, otra para la evaluación de los materiales y una última para la obtención de retroalimentación de los participantes, agradecer su participación y despedida.

Los lineamientos generales a evaluar son:

- Hábitos Psicosociales
- Hábitos de exposición a medios de comunicación publicitarios
- Percepción del Instituto Fonacot
- Percepción y evaluación a elementos audiovisuales importantes en la comunicación
- Datos Sociodemográficos

#### ESTUDIO CUANTITATIVO - ENCUESTAS CARA A CARA Y TELEFÓNICAS

ZONA A Metropolitana/ Centro	ZONA B Occidente	ZONA C Noreste	ZONA D Sureste	ZONA E Norte
Puebla	Querétaro	San Luis Potosí	Tuxtla Gutiérrez	La Paz









CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

El número de encuestas telefónicas a realizar (5 ciudades) será mínimo de 96 por ciudad dando un total de 480, para las encuestas cara a cara a realizar (5 ciudades) será de mínimo 144 por ciudad dando un total de 720. Este número de encuestas mínimas son las que se solicitan bajo los lineamientos de la DGNC de la SEGOB en: http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015 M/Criterios Metodologicos 2 015.pdf

### **PERFILES**

Target A: Clientes Cautivos de nivel socioeconómico C y C+; entre 19 y 64 años (usuarios). El administrador del contrato entregará la base de datos con clientes usuarios en los tres días naturales siguientes de la notificación de la adjudicación.

Target B: Con clientes potenciales de nivel socioeconómico C y C+; entre 19 y 64 años (no usuarios). Las entrevistas telefónicas se requieren con la metodología CATI (Entrevistas Telefónicas asistidas por computadora -siglas en inglés-). El cuestionario no deberá durar más de 15 minutos, las entrevistas cara a cara como máximo deberán durar entre 25 y 30 minutos.

#### a. Marco Muestral

El administrador del contrato siendo o quien lo sustituya, proporcionará al prestador del servicio ganador, en los siguientes tres días naturales de la notificación del fallo para la evaluación de la campaña, la base de datos vía correo electrónico del prestador del servicio ganador y/o en archivos digitales almacenados en un USB, dicha base de datos contendrá el nombre, género, ciudad y teléfonos de los usuarios de crédito del Instituto Fonacot.

El prestador de servicio ganador será el responsable de la selección de la muestra (participantes de las entrevistas) detallará el método de selección y la información técnica del levantamiento de datos, margen de error y los contactos necesarios para localizar al público objeto de estudio (en el caso de aplicarse algún filtro de selección), los rechazos y los abandonos en la aplicación del instrumento. Y se incluirán datos con respecto de las fechas y los horarios específicos del levantamiento. Esta información la deberá enviar vía correo electrónico que se le indique y/o en físico al administrador del contrato siendo la Dirección de Comunicación Institucional, Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, tres días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

Por su parte el prestador del servicio ganador tendrá la obligación de proporcionar la base de datos para seleccionar la muestra de trabajadores no usuarios del sistema de crédito FONACOT, para el desarrollo del Estudio Cuantitativo.

### b. Cuestionario

Al día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, el administrador del contrato o quien lo sustituya, entregará al prestador del servicio un brief vía correo electrónico y/o físico, que incluya: antecedentes, situación actual, objetivos de la comunicación (generales y específicos), estrategias a definir/seguir, definición del público objetivo medios planeados de transmisión de la campaña "Créditos Fonacot, versión créditos con descuento vía nómina". Esta información servirá de fundamento para la elaboración del cuestionario para realizar las entrevistas cara/a cara y telefónicas. El prestador del servicio ganador deberá enviar vía correo electrónico al administrador del contrato para su Vo.Bo. 3 días naturales posteriores a la entrega del brief y éste dará VoBo el mismo día de recibido. El cuestionario deberá estar basado en los lineamientos que se mencionan en los "criterios metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación".

El cuestionario deberá estar diseñado para medir:





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- ✓ El nivel de conocimiento del Instituto Fonacot, sus productos y la recordación publicitaria.
- ✓ Los impactos que generó la campaña "Servicio para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del Instituto Fonacot" en los siguientes aspectos:
  - a. Cognitivo
  - b. Emocional
  - c. Comportamiento
  - d. Opinión
  - e. Actitud Futura
  - f. Medios Utilizados
- ✓ Datos de clasificación del entrevistado, para fines estadísticos.

El cuestionario deberá cumplir con las siguientes variables:

- √ Hábitos Psicosociales
- √ Hábitos de exposición a medios de comunicación publicitarios
- ✓ Percepción del Instituto Fonacot
- √ Percepción y evaluación a elementos audiovisuales importantes en la comunicación
- ✓ Datos Sociodemográficos

Cabe mencionar que los aspectos antes señalados son enunciativos, más no limitativos, pero deberán considerarlos como requisitos mínimos para la prestación del servicio.

#### 4.- LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el prestador del servicio ganador deberá reunirse con el Administrador del Contrato para definir el plan de trabajo para la ejecución de los servicios y entrega por parte del Administrador del Contrato, de la base de datos, archivos de campaña y medios de comunicación contratados para la misma. La reunión será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicadas en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, a las 12:00 p.m.

En esa reunión se hará entrega de la base de datos con la que se realizarán los levantamientos de información en las 5 ciudades en las que deberán llevarse a cabo las evaluaciones, en las condiciones y en el tipo de instalaciones mencionadas en el numeral 3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, en el párrafo 7 del apartado de TARGETS.

Con base y en cumplimiento de los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas 2015 emitidos por la DGNC de la SEGOB, y su actualización que haya sido realizada hasta la fecha por la misma Dirección General de Normatividad de Comunicación, el prestador del servicio ganador, deberá iniciar el **levantamiento de información** previsto en el plan de trabajo autorizado por el Administrador del contrato, a más tardar el día **22 de noviembre** del año en curso, para la evaluación de la campaña **Beneficios del Crédito Fonacot, versión Buen Fin 2017.** Y para la evaluación de la campaña **Beneficios del Crédito Fonacot, versión Navidad** 2017, el **levantamiento de información** deberá iniciar no antes del día **18 de diciembre** del año en curso.

El **levantamiento de información** que realice de cada campaña el prestador del servicio ganador, no deberá durar más de una semana (siete días naturales), para que la información/recordación no se contamine con otros estímulos comunicativos del entorno.

El prestador del servicio deberá entregar ambas carpetas de resultados (Campaña Buen Fin y Campaña Navidad) obtenidos, como se describen en el numeral 8.- ENTREGABLES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR -para su revisión y posterior validación- a más tardar el 4 de diciembre para el caso de la Campaña Buen Fin y el 27 de diciembre para la Campaña Navidad, en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicadas en Plaza de la República, #32, Col. Tabacalera, 90. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, a las 12:00p.m. para ambas.











CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

### .- PLANEACIÓN DEL SERVICIO

Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el prestador del servicio ganador deberá reunirse con el Administrador del Contrato para obtener la autorización del Plan de Trabajo presentado en su propuesta para la ejecución de los servicios. La reunión será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicadas en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, a las 12:00 p.m.

En caso de que el prestador del servicio ganador no se presente de acuerdo a lo antes señalado, le serán aplicadas las penalizaciones correspondientes.

### 6.- PLAZO PARA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio en caso fortuito o fuerza mayor será de tres (3) días naturales, por el cual, el Instituto FONACOT no se verá obligado a pagar ningún monto por la prestación del servicio solicitado.

#### 7.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sóla exhibición sobre servicios efectivamente realizados, una vez prestado el servicio y recibidos los entregables a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y los cuales deberán cumplir con los requerimientos técnicos señalados en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio.

El pago se efectuará en apego a lo señalado en el artículo 51 de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura electrónica, previa validación y aceptación de la misma por parte de la Dirección de Comunicación Institucional.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

c) Proporcionar factura (CFDI), el cual deberá cumplir con las Disposiciones Fiscales Vigentes, e indicar la cantidad y la descripción de los servicios proporcionados a entera satisfacción del Administrador del Contrato. Asimismo, deberá enviar vía correo electrónico el CFDI junto con el archivo XML a la dirección: dante.pinal@fonacot.gob.mx, con copia a emma.hernandez@fonacot.gob.mx.

#### 8.- ENTREGABLES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR

El prestador del servicio deberá entregar la siguiente documentación, considerando las fechas establecidas en el plan de trabajo:

#### CAMPAÑA BUEN FIN, deberá entregar carpeta que incluya:

### H. Presentación final de resultados en Power Point impreso y digital

✓ Evaluación de los propósitos y objetivos de la de campaña.

✓ Listado del personal que coordinó y elaboró las evaluaciones de cada campaña.

✓ El período y lugar de levantamiento de la información.

✓ La descripción conceptual y numérica de la muestra, tanto planeada como efectiva, y su cobertura geográfica. Cuando sea relevante, deberán agregarse los criterios de ponderación y expansión empleados en el cálculo de datos, así como; los niveles de confiabilidad de los resultados y las fuentes posibles de sesgo estadístico.

✓ Descripción de la metodología y aplicación de cuestionarios empleados con la que se recabó la información de la muestra, los controles seguidos para verificarla y validarla, así como, el nivel de confianza, el porcentaje de error, y las limitaciones encontradas.

Cronograma con el detalle de las actividades con la que se ejecutaron las sesiones y las encuestas telefónicas y cara a cara y presentación de resultados.

Col





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- ✓ Si las hubiera, las fuentes de las que se obtuvieron datos secundarios del proyecto.
- ✓ Los resultados obtenidos indicando la muestra o sub-muestras a que corresponden, hallazgos, problemas detectados, conclusiones, recomendaciones y planteamiento prospectivo.
- ✓ Recomendaciones y/o estrategias sugeridas.

El detalle por cada entregable se basará en los entregables que indican el documento "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se incluyen en la siguiente liga:

http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015\_M/Criterios\_Metodologicos\_2015.pdf

- I. Documentos originales autorizados (firmados) y en formato Word, de los instrumentos de investigación empleados para registrar los datos (cuestionarios de selección final) cuestionario para las sesiones de grupo y respuestas de los informantes (Guía de Tópicos), para el estudio cualitativo; y para realizar el levantamiento de información (cuestionarios) para el estudio cuantitativo.
- J. Presentación digital CD, copia de audio y video de cada sesión de grupo (cualitativo sin cortes) y testigos de las entrevistas de campo.
- K. Documento en Word, con la transcripción íntegra de cada sesión
- L. Solo en presentación digital CD, archivo de la carpeta de datos que incluye el marco de codificación y la base de datos completa con los resultados de la aplicación de las entrevistas cara a cara / en campo, telefónicas y de las sesiones de grupo en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en los "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se encuentran en la siguiente liga:

http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015\_M/Criterios\_Metodologicos\_2015.pdf

- M. Solo en presentación digital CD, archivo con el reporte del análisis de todos los resultados (tabulaciones, cuadros y gráficos) que integran la presentación final de resultados.
- N. El prestador del servicio ganador realizará una presentación de resultados al Administrador del Contrato, al día hábil siguiente al termino de sus evaluaciones, considerando para este rubro a más tardar el 4 de diciembre de 2017, la presentación se realizará a las 12:00 p.m. en las oficinas del administrador del contrato, en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México

### CAMPAÑA NAVIDAD, deberá entregar carpeta que incluye:

- H. Presentación final de resultados en Power Point impreso y digital
- ✓ Evaluación de los propósitos y objetivos de la de campaña.
- ✓ Listado del personal que coordinó y elaboró las evaluaciones de cada campaña.
- ✓ El período y lugar de levantamiento de la información.
- ✓ La descripción conceptual y numérica de la muestra, tanto planeada como efectiva, y su cobertura geográfica. Cuando sea relevante, deberán agregarse los criterios de ponderación y expansión empleados en el cálculo de datos, así como; los niveles de confiabilidad de los resultados y las fuentes posibles de sesgo estadístico.
- Descripción de la metodología y aplicación de cuestionarios empleados con la que se recabó la información de la muestra, los controles seguidos para verificarla y validarla, así como, el nivel de confianza, el porcentaje de error, y las limitaciones encontradas.
- ✓ Cronograma con el detalle de las actividades con la que se ejecutaron las sesiones y las encuestas telefónicas y cara a cara y presentación de resultados.







# CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- √ Si las hubiera, las fuentes de las que se obtuvieron datos secundarios del proyecto.
- ✓ Los resultados obtenidos indicando la muestra o sub-muestras a que corresponden, hallazgos, problemas detectados, conclusiones, recomendaciones y planteamiento prospectivo.
- √ Recomendaciones y/o estrategias sugeridas.

El detalle por cada entregable se basará en los entregables que indican el documento "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se incluyen en la siguiente liga:

http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015\_M/Criterios\_Metodologicos\_2015.pdf

- I. Documentos originales autorizados (firmados) y en formato Word, de los instrumentos de investigación empleados para registrar los datos (cuestionarios de selección final) cuestionario para las sesiones de grupo y respuestas de los informantes (Guía de Tópicos), para el estudio cualitativo; y para realizar el levantamiento de información (cuestionarios) para el estudio cuantitativo.
- J. Presentación digital CD, copia de audio y video de cada sesión de grupo (cualitativo sin cortes) y testigos de las entrevistas de campo.
- K. Documento en Word, con la transcripción integra de cada sesión
- L. Solo en presentación digital CD, archivo de la carpeta de datos que incluye el marco de codificación y la base de datos completa con los resultados de la aplicación de las entrevistas cara a cara / en campo, telefónicas y de las sesiones de grupo en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en los "Criterios Metodológicos para la evaluación de campañas de comunicación" que se encuentran en la siguiente liga:

http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015 M/Criterios\_Metodologicos 2015.pdf

- M. Solo en presentación digital CD, archivo con el reporte del análisis de todos los resultados (tabulaciones, cuadros y gráficos) que integran la presentación final de resultados.
- N. El prestador del servicio ganador realizará una presentación de resultados al Administrador del Contrato, al día hábil siguiente al termino de sus evaluaciones, considerando para este rubro a más tardar el 27 de diciembre de 2017, la presentación se realizará a las 12:00 p.m. en las oficinas del administrador del contrato, en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México

Dicha carpeta con los resultados obtenidos de las campañas Beneficios del Crédito Fonacot, versión Buen Fin 2017 y Beneficios del Crédito Fonacot, versión Navidad 2017, se entregaran para su revisión y posterior validación a al administrador del contrato en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicadas en Plaza de la República, #32, Col. Tabacalera, 9o. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, horario de 09:00 a 15:00 horas.

### 9.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y an 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante ganador adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato expedida por institución legal para ello, esta garantía de be ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, deberá de expedirse a favor del Instituto FONACOT y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de

au





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

México, C.P. 06760, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

### 10. CONFIDENCIALIDAD

El Instituto Fonacot proporcionará al prestador servicio ganador toda la información y el acceso necesario para el debido desempeño de sus funciones, misma que el prestador se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva. Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el Instituto Fonacot entregue al prestador, así como toda la información que el prestador desarrolle, será propiedad exclusiva del Instituto Fonacot, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, debiendo el prestador guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto Fonacot.

Por lo anterior, el prestador del servicio ganador firmará una carta o documento de confidencialidad el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación, en presencia del administrador del contrato en la misma reunión prevista en el numeral 4.- LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lo anterior debe entenderse, como que el prestador se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del Instituto Fonacot, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el prestador sea constitutiva de delito, en perjuicio del Instituto Fonacot, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

El prestador entregará al Instituto Fonacot todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el Instituto Fonacot, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia contratación a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

# 11.- RESPONSABILIDAD CIVIL No aplica.

### 12.- PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto en el Artículo 53 de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su "Reglamento", el Administrador del Contrato aplicará al licitante ganador las penalizaciones por el incumplimiento de contrato de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 1% (uno porciento) sobre el importe total del contrato, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio.
- Un monto equivalente al 1% (uno porciento) del importe del contrato antes de I.V.A, por cada día natural de atraso en la fecha pactada para la ejecución de los servicios definidos en la Plan de trabajo.
- Un monto equivalente al 1% (uno porciento) del importe total del servicio antes de I.V.A, por cada día natural de atraso en los plazos establecidos en el plan de trabajo para la presentación de los entregables, citados en el Numeral II.7.1. ENTREGABLES de esta Invitacion y Numeral 8 del Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio"

as L





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

### 13.- DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de "La Ley" y 97 de El "Reglamento", el Administrador del Contrato aplicará al prestador del servicio, deductivas por Servicios ejecutados de manera parcial o deficiente de acuerdo con los siguientes conceptos:

• En caso de que el licitante ganador no presente los entregables conforme a las especificaciones citadas en el Numeral II.7.1. ENTREGABLES de esta Invitacion y Numeral 8 del Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio" será acreedor de una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del servicio, antes del I.V.A., hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

#### 14.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Director de Comunicación Institucional del Instituto FONACOT será el Responsable de Verificar, Aceptar y Administrar el Contrato y será quien deberá informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sobre las incidencias del mismo a efecto de que en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

#### 15.- PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

De manera enunciativa y no limitativa:

Para la selección del prestador del servicio será indispensable acreditar la experiencia y condición en el campo de la investigación, como primer filtro de nivel de competencia profesional.

Deberá contar, dentro de su currículo empresarial, con prestación de servicios similares al requerido: de evaluación institucional, evaluación de impacto y de estudios de opinión pública.

Deberá acreditar el nivel de estudios (licenciatura conculida, como mínimo) y la experiencia (de al menos un año en servicios similares) de sus integrantes que participarán en el servicio requerido: podrán ser especialistas en su ramo, académicos o investigadores.

CAN I





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017

### **ANEXO 14**

# CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

C, representante legal del licitante, quién participa en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni mi representada ni ninguno de sus socios o accionistas (en caso de ser persona moral deberán firmar todos los socios y o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad) desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, pór lo que no se actualiza un conflicto de interés, no encontrándonos dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de "La Ley" General de Responsablidades Administrativas.					
En caso de que la persona física o alguno de los socios de la persona moral desempeñe cargo o comisión en el servicio público deberá indicar lo siguiente:					
Que (nombre de la persona), me encuentro laborando (nombre de la dependencia o entidad), con el cargo (nombre del cargo), sin embargo manifiesto bajo protesta de decir verdad que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, no encontrándonos dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de "La Ley" General de Responsabilidades Administrativas.					
Atentamente,					
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal					

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado

as if





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA IA-014P7R001-E473-2017.

# ANEXO 15 FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

				Fecha:	
Nombre del lici	tante:			*	
Nombre del lici Nombre y Núm Procedimiento:	ero de				
			PREGUNTAS		
Número	Tema	Página	Pregunta	Respuesta	
				-	

Nota: Las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser en archivo Word en USB, CD o cualquier medio electrónico planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las preguntas y/o aclaraciones que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.

2

H

71/86

AV. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México Tel. (55) 52 65 74 00 www.fonacot.gob.mx





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E473-2017.

### **ANEXO 16**

### **MODELO DE CONTRATO**

(ÉL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

	-	04	-
1-5	D-2	U1	<b>/-</b>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, REPRESENTADA POR , EN SU CARÁCTER DE , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212, 692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente a partir del 19 de julio del 2017.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio post-test para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta número IA-014P7R001-\_\_\_-2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 26, fracción II, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52, 77, 78 y 85 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el acta de fallo de fecha \_\_\_ de \_\_\_ del 2017, emitido a favor del PRESTADOR.









CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

1.7.	Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 36201 denominada "Difusión de Mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-06, de fecha de de 2017, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
1.8.	Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
II. DECLAR	RA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:
II.1.	Que su representada es una Sociedad, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número, de fechaotorgada ante la fe del Lic, Notario Público Número, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de, bajo el folio mercantil número, tomo, volumen, del libro
II.2.	Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste en
II.3.	Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave
11.4.	Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número, de fecha de, otorgada ante la fe del Lic, Notario Público número de y se identifica con
II.5.	Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
II.6.	Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, en sentido
II.7.	Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido

julio del 2017, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos

Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente a partir del 17 de





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PROVEEDOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.	Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como
	empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la Ley
	para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 de
	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.	Que su representada tiene su domicilio en	, mis	smo d	que	señala	para	los	fines	у	efectos
	legales del presente contrato.									

#### III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo el servicio post-test para evaluación de pertinencia y efectividad de las campañas de promoción y publicidad del INSTITUTO FONACOT; de conformidad con la descripción, especificaciones y entregables contenidos en el ANEXO I "Características Técnicas del servicio", anexo que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que se detallan en la "Propuesta Económica" del PRESTADOR que como ANEXO II, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

TERCE	RA	. MONTO	TOTAL	DEL	CONTRATO	. Por la tota	lidad de lo	s servicios	efectivar	mente deve	engados	a que se
refiere	el	presente	contrato	, el	INSTITUTO	FONACOT	pagará a	I PRESTA	DOR la	cantidad	de \$	
(		r	esos, 00	/100,	Moneda Nac	ional), más e	el Impuesto	al Valor Aç	gregado,	en término	s de la "	Propuesta
Econór	nica	" del PRE	STADOR	l.								



H





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT realizará el pago de la cantidad señalada en la cláusula que antecede, en una sola exhibición sobre servicios efectivamente realizados, una vez prestado el servicio y recibidos los entregables a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y los cuales deberán cumplir con los requerimientos técnicos señalados en el Anexo I, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número \_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_\_, que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco \_\_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_\_, dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

QUINTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Plaza de la República número 32 Piso 9, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, en la Dirección de Comunicación Institucional, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos dante.pinal@fonacot.gob.mx, con copia a emma.hernandez@fonacot.gob.mx.en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes en días hábiles.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los

Cons

S





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

INICIO DEL SERVICIO PARA LA CAMPAÑA DE BUEN FIN.

Con base y en cumplimiento de los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas 2015 emitidos por la DGNC de la SEGOB, y su actualización que haya sido realizada hasta la fecha por la misma Dirección General de Normatividad de Comunicación, el PRESTADOR, deberá iniciar el levantamiento de información previsto en el plan de trabajo autorizado por el Administrador del contrato, el día 22 de noviembre del año en curso, para la evaluación de la campaña Beneficios del Crédito Fonacot, versión Buen Fin 2017.

INICIO DEL SERVICIO PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD.

Con base y en cumplimiento de los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas 2015 emitidos por la DGNC de la SEGOB, y su actualización que haya sido realizada hasta la fecha por la misma Dirección General de Normatividad de Comunicación, considerando lo establecido en el inciso c) Temporalidad de la obtención de la muestra, del numeral 1) Marco Muestral punto VI, Metodología de Investigación, el PRESTADOR, deberá iniciar el levantamiento de información previsto en el plan de trabajo autorizado por el Administrador del contrato, el día 18 de diciembre del año en curso.

El levantamiento de información que se realice de cada campaña el PRESTADOR, no podrá durar más de una semana (siete días naturales), para que la información/recordación no se contamine con otros estímulos comunicativos del entorno.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO











CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre \_\_\_\_\_ y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta número IA-014P7R001-\_\_\_-2017.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

al

4





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

**DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO.** El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBSERVACIONES AL SERVICIO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

**DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO









CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La prestación del servicio se llevará a cabo en las siguientes ciudades: Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tuxtla Gutierrez y la Paz Baja California, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el PRESTADOR, deberá reunirse con el Administrador del Contrato para definir el plan de trabajo para la ejecución de los servicios y la entrega por parte del Administrador del Contrato, de la base de datos, archivos de campaña, medios de comunicación y contratos para la misma. La reunión será en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicadas en Plaza de la República #32 Piso 9, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, en la Ciudad de México, a las 12:00 p.m.

El PRESTADOR deberá entregar ambas carpetas de resultados obtenidos, como se describen en el numeral 5.-ESPECIFICACIONES Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES del Anexo I, para su revisión y posterior validación a más tardar el 27 de diciembre del 2017, en las oficinas de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicadas en Plaza de la República, #32, Col. Tabacalera, 9o. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, horario de 09:00 a 15:00 horas.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de penas convencionales las siguientes:

- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato, antes de I.V.A., por cada día
  natural de atraso en la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio.
- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del contrato antes de I.V.A, por cada día natural de atraso en la fecha pactada para la ejecución de los servicios definidos en el Plan de trabajo.
- Un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del servicio antes de I.V.A, por cada día natural de atraso en los plazos establecidos en el plan de trabajo para la presentación de los entregables, citados en el Numeral 8 del Anexo I.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

al





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

En el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

En caso de que el PRESTADOR no presente los entregables conforme a las especificaciones citadas en el Numeral 8 del Anexo I, será acreedor de una deductiva por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del servicio, antes del I.V.A., hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

Para el pago de las deductivas, el Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador de servicios.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

VIGÉSIMA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga











CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.

4

1





### CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

- Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
- 4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.







CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del servicio contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. UTILIZACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. El PRESTADOR firmará una carta o documento de confidencialidad el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación, en presencia del administrador del contrato en la misma reunión prevista en el numeral 4.- LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Anexo I. Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el prestador sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

and





CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

El PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia contratación a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 3 (tres) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; v
- E) Leves de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
  - Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
  - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.









CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

TRIGÉSIMA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. Dante Omar Pinal Ibarra, en su carácter de Director Comunicación Institucional, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

S



Supervisó: Lic. Dora Nava Garcia\_



### INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E473-2017, RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO POST-TEST PARA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"

LEÍDO N Y LO FIRMAN POR ' DE DE N PODER DEL 2017, PRES

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA 0 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL IN PRESTADOR.	CIUDAD DE MÉXICO. EL DÍA
POR EL INSTITUTO FONACOT	POR EL PRESTADOR
	5
LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO APODERADO LEGAL	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
C. DANTE OMAR PINAL IBARRA	
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	
ÁREA CONTRATANTE	
95	
MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICOS GENERALES	
CONTRATO No. I-SD-2017	
Visto bueno del área administrativa	
Elaboró: Lic.	

